

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	62
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	69
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	70
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	76
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	87
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2327-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14175116-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el que tramita la designación de Daniela OTAMENDI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela OTAMENDI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Alberto CAÑADA, concretada mediante Resolución N° 952/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela OTAMENDI (D.N.I. N° 26.558.626 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Quilmes, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2328-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06490905-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto RODRIGUEZ ALVAREZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Roberto RODRIGUEZ ALVAREZ en el cargo de Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir vacante producida por el cese en el cargo de Ángela Josefa DEL RIO, concretado mediante Resolución N° 480/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional

que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carlos Roberto RODRIGUEZ ALVAREZ (D.N.I. N° 36.068.249 - Clase 1991)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2329-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00645087-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ailin Soledad PEREZ, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Ailin Soledad PEREZ en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Julio Alejandro VALETTI, concretada mediante Resolución N° 2218/18 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ailin Soledad PEREZ (D.N.I. 34.906.790 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Ailin Soledad PEREZ (D.N.I. N° 34.906.790 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades

en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Ailin Soledad PEREZ (D.N.I. 34.906.790 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/20.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2330-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09086886-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Mariel BARDINI en la Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Carolina Mariel BARDINI como Médica Asistente Interino - Especialidad: Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina DRANGOSCH, concretada Resolución N° 1006/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina Mariel BARDINI (D.N.I. N° 27.109.525 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Carolina Mariel BARDINI (D.N.I. N° 27.109.525 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Subdirección Técnico Científico de Farmacia y Bioquímico, dependiente del Instituto de Obra Médico Asistencial - I.O.M.A.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2331-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14564804-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Fabiana GONZALEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Fabiana GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Helda Graciela BECERRA, concretada mediante Resolución N° 608/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Paola Fabiana GONZALEZ (D.N.I. N° 28.673.204 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2332-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06321564-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el que tramita la designación de Mauricio Gabriel ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauricio Gabriel ROMERO como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 13 de abril de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Angelina BRASESCO, concretado mediante Resolución N° 1182/2019 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) - Mauricio Gabriel ROMERO (D.N.I. N° 29.990.185 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2333-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07263469-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Sabrina BERTOLDO en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Sabrina BERTOLDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 17 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Beatriz ESCOBAR, concretada mediante Resolución N° 921/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Paola Sabrina BERTOLDO (D.N.I. N° 36.061.266 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal

General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2334-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14710813-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lara Belén CURTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lara Belén CURTI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en el marco de lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 25 de septiembre del 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Elisabeth VERGNIAUD, concretado mediante Resolución N° 28/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Lara Belén CURTI (D.N.I. N° 38.298.205 - Clase 1994), como Personal de Planta Permanente, Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Dietista) -Código: 5-0000-XIV-4 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2335-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05886393-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia XILLOVICH en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia XILLOVICH, como Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Enrique ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 241/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Noelia XILLOVICH (D.N.I. N° 25.445.073 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto

N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2336-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06319547-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Jimena Graciela RIOPEDRE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena Graciela RIOPEDRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lázaro Ramón GALLARDO, concretado mediante Resolución N° 970/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Jimena Graciela RIOPEDRE (D.N.I. N° 28.067.865 - Clase 1980) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2337-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07480792-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Esteban José DOMINGO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Tres de Febrero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela del Valle ZANOTTA, concretado mediante Resolución 11112 N° 3158/14 - Anexo 1 - Planilla 9;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Esteban José DOMINGO (D.N.I. N° 23.327.189 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Tres de Febrero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2338-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06558244-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de de Florencia Margarita ROMERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Margarita ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Graciela ORTIZ, concretada mediante Resolución N° 1297/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Margarita ROMERO (D.N.I. N° 41.858.406 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 2 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales

en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1.265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2339-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06092075-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Osvaldo Sebastián GOEMINNE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Osvaldo Sebastián GOEMINNE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Nélica CECCHETTO, concretada mediante Resolución N° 419/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Osvaldo Sebastián GOEMINNE (D.N.I. N° 27.437.882 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor

Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Osvaldo Sebastián GOEMINNE (D.N.I. N° 27.437.882 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2340-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-23996965-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de María Eugenia DE PUGLIA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia DE PUGLIA como Personal de Planta Permanente en el cargo de Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Ernesto LEONE, concretada mediante Resolución N° 942/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica,

limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eugenia DE PUGLIA (D.N.I. N° 24.628.388 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2341-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05999483-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro TAVOLIERI en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro TAVOLIERI en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ramiro TAVOLIERI (D.N.I. N° 31.222.235 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2342-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07831968-GDEBA-HZGAPVCMASALGP por el cual tramita la designación de Diana ALTOMONTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diana ALTOMONTE como Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 3 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de la Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

-Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Diana ALTOMONTE (D.N.I. N° 30.449.657 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, Decreto N° 1/20.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2343-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00744422-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Marisa GONZALEZ en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisa GONZALEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, producida por el cese en el cargo de Graciela Carmen MAY, concretado mediante RESOL-2018-2350-GDEBA-MSALGP, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad, en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marisa GONZALEZ (D.N.I. N° 25.551.176 - Clase 1976).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2344-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06907486-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian David GERLING MORGADO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, quince (15) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 18 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Cristian David GERLING MORGADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian David GERLING MORGADO (D.N.I. N° 29.505.384 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian David GERLING MORGADO (D.N.I. N° 29.505.384 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Cristian David GERLING MORGADO (D.N.I. N° 29.505.384 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Santa Clara del Mar dependiente de la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2345-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05890100-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo CUCCHIARA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 12 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Juan Pablo CUCCHIARA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo CUCCHIARA (D.N.I. N° 31.719.891 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1272/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo CUCCHIARA (D.N.I. N° 31.719.891 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2346-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06070106-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Nélica OLIVERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Nélica OLIVERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Isabel FERNÁNDEZ, concretada mediante Resolución N° 1279/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Noelia Nélica OLIVERA (D.N.I. N° 23.774.983 - Clase 1974), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Noelia Nélica OLIVERA (D.N.I. N° 23.774.983 - Clase 1974) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2347-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06195704-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Baltasar GOÑI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Baltasar GOÑI como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de José Pedro Javier TOUS, concretada mediante Resolución N° 1258/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Baltasar GOÑI (D.N.I. N° 42.454.230 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2348-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07648213-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura ALLENDE en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura ALLENDE como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 17 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Hugo VILLARINO, concretada mediante Resolución N° 2533/18 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a María Laura ALLENDE (D.N.I. N° 36.670.673 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2349-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08758421-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de Lourdes Vanesa VELASCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lourdes Vanesa VELASCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Catalina LOPEZ concretada mediante Resolución N° 1246/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lourdes Vanesa VELASCO (D.N.I. N° 23.087.672 - Clase 1973) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2350-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05881388-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de María Soledad GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, rectificada por Resolución N° 4696/14, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.791/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica Asistente, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Soledad GONZALEZ por haber obtenido el puntaje necesario

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interina de la profesionales mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2993/14.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de María Soledad GONZALEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 2993/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.791/91, Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el grado de Asistente, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Obstétrica con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por artículo 2º de la Ley N° 10.678).

María Soledad GONZALEZ (D.N.I. N° 28.843.817 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2351-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01762688-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Aldana DIAS en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Aldana DIAS en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Marta Leonor TROPEA, concretada mediante Resolución N° 2547/18 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678). Noelia Aldana DIAS (D.N.I. N° 32.989.981 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 80-SSFIMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-07216306-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 29 de enero de 2021" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2020, la Ley Nacional N° 25917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10189, N° 13295, N° 13767, N° 15036, N° 15078, N° 15164 y N° 15165, los Decretos N° 3260/08, N° 3264/08 y N° 1/20, las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 37/20 y N° 147/20, la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20, la Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 53/20 y la Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N° 68/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que mediante Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 37/20 se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 53/20 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se establecieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro correspondientes al Séptimo Tramo del Programa citado y entre ellos, los de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 29 de enero de 2021" emitidas por el artículo 3º de la Resolución N° 147/20 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres (VN \$949.843.333);

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2020, se estima pertinente propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 68/20 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (VN \$18.689.900.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020, mediante el artículo 10 de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20 han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767, el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - ,

el artículo 10 de la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 44/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N° 44/20
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 29 de enero de 2021" emitidas por el artículo 3º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 147/20 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2020, por un importe de valor nominal pesos novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres (VN \$ 949.843.333).

ARTÍCULO 2º. Los gastos inherentes a lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados con cargo al Presupuesto General - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1

- Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y

- Partida Parcial 2 -Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 88-SSFIMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-18100245-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de febrero de 2021" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2020, la Ley Nacional N° 25917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10189, N° 13295, N° 13767, N° 15036, N° 15078, N° 15164, N° 15165 y N° 15181, los Decretos N° 3260/08, N° 3264/08 y N° 1/20, las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 37/20, N° 156/20 y N° 157/20, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20 y N° 445/20, y la Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N° 68/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que el artículo 8º de la Ley N° 15181 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a ampliar durante el Ejercicio 2020 en hasta pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo autorizado para la emisión de Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que mediante Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 37/20 se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, posteriormente, en base a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 15181, mediante Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 156/20 se modificó el artículo 1º de la citada Resolución N° 37/20, estableciéndose el monto del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020" en un máximo de hasta valor nominal pesos veintiseis mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$26.686.900.000), manteniéndose vigentes los demás términos

de la citada Resolución N° 37/20;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 445/20 se establecieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro correspondientes al Octavo Tramo del Programa citado y, entre ellos, los de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de febrero de 2021" emitidas por el artículo 3° de la Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 157/20, por un monto de valor nominal pesos un mil ochocientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil (VN \$1.884.161.000);

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2020, se estima pertinente propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, los citados artículos 25 de la Ley N° 15165 y 8° de la Ley N° 15181 establecen que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, en ese sentido, la Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación N° 68/20 ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (VN \$18.689.900.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020, mediante los artículos 10 y 8° de las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20 y N° 445/20 respectivamente, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767, el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165, el artículo 8° de la Ley N° 15181 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165, el artículo 8° de la Ley N° 15181, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- y los artículos 10 y 8° de las Resoluciones del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 44/20 y N° 445/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS RESOLUCIONES
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N° 44/20 Y N° 445/20
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de febrero de 2021" emitidas por el artículo 3° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 157/20 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2020, por un importe de valor nominal pesos un mil ochocientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil (VN \$1.884.161.000).

ARTÍCULO 2°. Los gastos inherentes a lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados con cargo al Presupuesto General - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1

- Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y

- Partida Parcial 2 -Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 96-SSFIMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-19446434-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, la Ley Nacional N° 25917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10189, N° 13295, N° 13767, N° 15036, N° 15078, N° 15164, N° 15165 y N° 15181, los Decretos N° 3260/08, N° 3264/08 y N° 1/20, las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 37/20 y N° 156/20, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20 y N° 445/20, y la Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N° 68/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que el artículo 8° de la Ley N° 15181 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a ampliar durante el Ejercicio 2020 en hasta pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo autorizado para la emisión de Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, los citados artículos 25 de la Ley N° 15165 y 8° de la Ley N° 15181 establecen que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 37/20, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, posteriormente, en base a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 15181, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 156/20 se modificó el artículo 1° de la citada Resolución N° 37/20 del Tesorero General de la Provincia, estableciéndose el monto del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020" en un máximo de hasta valor nominal pesos veintiseis mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$26.686.900.000), manteniéndose vigentes los demás términos de la citada Resolución N° 37/20;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Noveno Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2020 y/o 2021, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 68/20 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (VN \$18.689.900.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020, mediante el artículo 10 de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20, modificado por el artículo 8° de la Resolución del Ministerio de Hacienda y

Finanzas N° 445/20, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767, el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165, el artículo 8° de la Ley N° 15181 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165, el artículo 8° de la Ley N° 15181, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 10 de las Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20 - modificado por el artículo 8° de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 445/20 -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS RESOLUCIONES
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N° 44/20 Y N° 445/20
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Noveno Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Integración en especie: las especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 28 de septiembre de 2020.
- 5) Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2020.
- 6) Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2020.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco(35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con mas de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 15) Régimen de colocación: licitación pública.
- 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 18) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

- c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- 30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley N° 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:-Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 551-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-16758915-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Malvinas Argentinas modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 1191/10, su Anexo I, con su Decreto Promulgatorio N° 892/10 y su modificatoria Ordenanza N° 1251/10, con su Decreto Promulgatorio N° 7607/10, mediante las cuales se propone la reestructuración del área urbana mediante la creación de la Zona Residencial de Alta Densidad 5 (R5) en el sector correspondiente por Avenida del Sesquicentenario (Ruta 24), vías del ferrocarril ex Belgrano Norte, calle Patricia Mendocinas, Avenida Seguí y calle Miraflores en la localidad de Pablo Nogués;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Malvinas Argentinas, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada (página 201 del IF-2020-16829184-GDEBA- DPOUYTMGGP obrante en el orden N° 3);
Que en el orden N° 8, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 11, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 24, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 1191/10, su Anexo I y su Decreto Promulgatorio N° 892/10, y su modificatoria Ordenanza N°1251/10, con su Decreto Promulgatorio N° 7607/10, mediante los cuales el Municipio de Malvinas Argentinas modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo único IF-2020-18121677-GDEBA-DTLMGGP (orden N° 7) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2020-18121677-GDEBA-DTLMGG 7cc4dc79ebe20f3de854b18b96e7fec685098d9b8180fb33a65824566ea83f62 [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 709-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16305466-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las Resoluciones MlySP N° 800/18, N° 1.906/18, N° 458/19, y RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, se reglamentó el otorgamiento de subsidios a Municipios de la Provincia de Buenos Aires y se aprobó el "Convenio Marco" para su otorgamiento;

Que, a fin de evitar superposiciones de normas y con el objeto de unificar y consolidar un único cuerpo normativo en la materia, la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP en su artículo 19 derogó las Resoluciones MlySP N° 800/18, N° 1906/18 y N° 458/19 con efecto ex nunc;

Que, no obstante haberse consignado dicho efecto, de los propios considerandos de la norma surge manifiesto el espíritu con el que se elabora su redacción al establecer que: "...los subsidios ya otorgados en el marco de las Resoluciones citadas en el considerando precedente quedarán alcanzados por la presente norma a partir de su entrada en vigencia";

Que en razón de ello, resulta oportuno y necesario subsanar la contradicción expuesta;

Que asimismo, a fin de completar indeterminaciones normativas que impiden dar un adecuado tratamiento a un gran número de casos devenidos a raíz de los convenios celebrados en el marco de las resoluciones derogadas, resulta necesario disponer la aplicación inmediata de la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, especialmente de lo normado en los artículos 13, 14 y 15 de la misma, a los convenios de subsidios ya otorgados a los municipios de la Provincia de Buenos Aires por cualquier otra disposición, destinados a la realización de obras de infraestructura;

Que la Dirección de Acuerdos Locales propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Evaluación y Planificación de Infraestructura presta conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y en el marco del Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el quinto párrafo del considerando de la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, en orden al efecto ex nunc dispuesto por el mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que en tal sentido, a fin de evitar superposiciones de normas y con el objeto de unificar y consolidar un único cuerpo normativo en la materia, se propicia derogar las Resoluciones MlySP N° 800/18, N° 1.906/18 y N° 458/19, otorgando a la presente efectos retroactivos, haciéndola aplicable a los subsidios que con la misma finalidad hayan sido otorgados por cualquier otra disposición dictada sobre la materia, en tanto su recepción no afecte la validez de los actos ya cumplidos de conformidad con normas anteriores vigentes a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución".

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 19 de la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 19. Dejar sin efecto las Resoluciones MlySP N° 800/18, N° 1.906/18 y N° 458/19, otorgando a la presente efectos retroactivos, conforme lo expuesto en el párrafo quinto del considerando".

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Acuerdos Locales. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 713-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2018-14905685-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional para la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 9 de Octubre de 2020 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 9 de Octubre de 2020 a las 12:00 horas;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas solicita una prórroga de tres (3) semanas a la presentación de ofertas, debido al volumen de consultas recibidas, que requieren análisis técnicos que, inclusive, exceden a esa repartición. Asimismo, manifiesta que la solicitud se hace en atención a que posibles oferentes han planteado la complejidad que conlleva preparar la documentación en tiempo y forma, dada la magnitud de la obra, su estudio, consecuente pedido de cotizaciones a proveedores, y debido a las medidas recomendadas para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19;

Que en consecuencia, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 30 de octubre de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Octubre de 2020 a las 12:00 horas;

Que en esta instancia, resulta necesario la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual modifica los artículos N° 20 y N° 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha comunicado que no tiene observaciones al texto de la Circular modificatoria N° 1;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Circular Modificatoria N° 1, la cual modifica los artículos N° 20 y N° 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-19763695-GDEBA-DCOPMIYSPGP) a los Documentos Licitatorios de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 30 de octubre de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 30 de octubre de 2020 a las 12:00 horas, de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N°15.165. Asimismo, deberá publicar en la página <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> la Circular Modificatoria N° 1, conforme artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, comunicar, dar al SINDMA y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-19763695-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

13ee37e4e218c0a38a3e138619922729e6079657098b5e83c011ca43672c8f89 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1758-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Septiembre de 2020

VISTO las Leyes N° 15164, N° 15165, N° 15174 los Decretos N° 260/20, N° 132/2020, ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20, N° 495/20 y N° 272/17 E, la Resolución N° RESO-2020-1952-GDEBA-IOMA y el expediente N° EX-2020-17955290-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) con fecha 31 de Agosto del corriente, para el otorgamiento de prestaciones no hospitalarias a los afiliados de IOMA, en los centros de aislamiento ubicados en los Municipios de toda la provincia de Buenos Aires para los casos COVID-19 que se presenten como positivos con criterio de aislamiento, pero sin criterio de internación, a los efectos de evitar la propagación del virus, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID- 19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y

prioritario despacho;

Que el artículo 30 de la Ley N° 15164 establece que “Le corresponde al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados;”

Que por el Decreto N° 495/20 se creó el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que por su parte, mediante Resolución N° RESO-899-GDEBA-MSALGP, se aprobaron los “Requisitos y Procedimiento de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”, creado por el mencionado Decreto;

Que cabe destacar que, mediante Resolución N° RESO-2020-1952-GDEBA-IOMA, se aprobó en el ámbito del IOMA, el convenio celebrado entre dicho Instituto y este Ministerio para la atención de pacientes con Covid-19 positivo, sin criterio de internación, en los Centros de Aislamientos No Hospitalarios ubicados en los diversos Municipios de la Provincia;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Técnico Administrativa de este Ministerio a orden N° 11 manifestando que: “Por las presentes actuaciones, tramita la aprobación del Convenio acompañado en orden 6, suscripto entre este Ministerio y el Instituto de Obra Médico Asistencial IOMA, por medio del cual las partes acuerdan otorgar a afiliados del Instituto una prestación de asistencia no hospitalaria en los Centros de Aislamiento ubicados en los Municipios de toda la provincia de Buenos Aires, para los casos de COVID19 que se presenten como positivos, sin criterio de internación pero sí con aislamiento, a los efectos de evitar la propagación del virus;”

Que el objeto del convenio consiste en otorgar a los afiliados de IOMA una prestación de asistencia no hospitalaria, en los centros de aislamiento ubicados en los Municipios de toda la provincia de Buenos Aires, para los casos de COVID-19 que se presenten como positivos, sin criterio de internación, pero sí de aislamiento a los efectos de evitar la propagación del virus;

Que mediante la cláusula segunda se establece que, dicha prestación será aplicable a las personas afiliadas a IOMA, que luego de obtener un resultado positivo de COVID-19, deban ser aisladas y no cuenten con las condiciones necesarias para cumplir el aislamiento en sus domicilios.

Que asimismo se establece que los pacientes serán derivados por el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, desde la entidad en la que se encuentren (ya sea el sistema de salud público o privado), a los centros de aislamiento del Municipio al que pertenezcan;

Que mediante la cláusula cuarta se establece que por cada afiliado derivado a un Centro de Aislamiento Extra hospitalario, IOMA abonará en concepto de reintegro a este Ministerio, la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) por cada día de cama que fuere efectivamente ocupada;

Que mediante la cláusula octava se deja establecido que el presente convenio tendrá plena vigencia desde su suscripción luego de ser aprobado por el Honorable Directorio de IOMA y mientras dure la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus SARS-COV-2;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno (orden 17), Contaduría General de la Provincia (orden 27) y Fiscalía de Estado (orden 33), sin emitir objeciones para la prosecución del trámite;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 39);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E el cual establece: “Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ...5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...”;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) con fecha 31 de agosto del corriente año, para el otorgamiento de prestaciones no hospitalarias a los afiliados de IOMA, en los centros de aislamiento ubicados en los Municipios de toda la provincia de Buenos Aires para los casos COVID-19 que se presenten como positivos con criterio de aislamiento, pero sin criterio de internación, a los efectos de evitar la propagación del virus, el cual como documento N° CONVE-2020-17955121-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-17955121-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

e7d4f03f5be0647ca3f7339a8badff5e3369fb15a8030dbf7ec6aca48c0d193 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 814-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-17454428-GDEBA-SSJMJDHGP, la Ley N° 13.074 y sus modificatorias por la que se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, su Decreto Reglamentario N° 340/04, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 13.074, especifica las funciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos; a saber: a) Inscribir, dentro de las veinticuatro horas de recibido el oficio judicial que así lo ordene, los deudores alimentarios declarados tales en los Departamentos Judiciales de la Provincia; b) Proceder a la inscripción cuando por rogatoria llegare la misma solicitud de cualquier otra Provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) Anotar marginalmente en inscripción anterior, el oficio judicial por el cual se ordena levantamiento de la anotación; d) Responder los pedidos de informes según la base de datos registrados dentro del plazo de cinco (5) días de recibida la solicitud; e) Promover la incorporación de las instituciones privadas al cumplimiento del requisito previo que dicha ley establece;

Que el artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 340/04, establece que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos funcionará en el ámbito del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que tendrá a su cargo llevar un Registro Personal de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a las prescripciones de la ley que se reglamenta, y expedir las certificaciones que le sean requeridas, facultando al mismo a dictar las normas complementarias que fueren menester a efectos de tornar plenamente operativas sus disposiciones (artículo 33);

Que, por otra parte, el artículo 15 del precitado Decreto Reglamentario establece que “Las inscripciones se producirán únicamente por orden judicial. El documento que la contenga deberá ingresar por duplicado y estar firmado por el Juez que decretó la medida; para el caso que firmara el Secretario, deberá transcribirse el auto que la decretó. En ambos casos la firma de quien suscribe el documento deberá estar legalizada”;

Que al dictado del mencionado Decreto Reglamentario, no se hallaba desarrollado en nuestra Provincia el sistema de firma digital aplicada a los procesos judiciales y por lo tanto, la legalización de la firma resultaba un requisito inexorable referido a la firma ológrafa;

Que, asimismo, en los últimos años la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha implementado progresivamente la utilización de medios electrónicos en los procesos judiciales;

Que ello ha sido plasmado en las Acordadas N° 3886 (Anexo REGLAMENTO PARA LAS PRESENTACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS) y complementarias y Acordada N° 3891/18 y las Resoluciones de Presidencia N° 280/18 (Plan de implementación progresiva de la Firma Digital en la Administración de Justicia), N° 2135/18 y complementarias y N° 3975/20 y complementarias (Anexo Reglamento para los escritos, resoluciones, actuaciones, diligencias y expedientes judiciales);

Que entre las mencionadas medidas, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto un mecanismo de verificación de firmas digitales a través del uso de códigos QR y alfanuméricos insertos al pie de cada oficio judicial de modo que el interesado pueda constatar la autenticidad del documento firmado digitalmente mediante la utilización de una aplicación lectora de códigos QR o bien a través del código de verificación alfanumérico ingresando a la web oficial de dicho Organismo;

Que sin perjuicio de la excepcionalidad de las medidas adoptadas a nivel administrativo y judicial desde el dictado de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y sus prórrogas y modificatorios, por los que se establecen el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, las herramientas tecnológicas implementadas tienen virtualidad de permanencia por lo cual resulta menester dictar la normativa complementaria necesaria a los fines de adaptar la prestación del servicio a la nueva realidad y propender al mejoramiento del funcionamiento y operatividad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 340/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la inscripción de deudores alimentarios morosos podrá ser efectuada, además de la forma prevista en el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 340/04, cuando haya sido ordenada mediante oficio judicial firmado digitalmente y sea posible verificar la firma del Juez o Secretario por los medios autorizados por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción de forma definitiva de todos aquellos oficios judiciales ingresados desde el dictado de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y sus prórrogas y modificatorios, por los que se establecen el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, siempre que cumplan con los requisitos del artículo 1° de esta Disposición y demás requisitos exigidos por la Ley N° 13.074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 340/04.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 537-SSTAYLMJYDHGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-09274491-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 10/2020, tendiente a la adquisición de materia prima para la confección de colchones ignífugos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0064-LPU20;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -orden 53-, Especificaciones Técnicas -orden 30- y Muestras -orden 31-, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta millones quinientos treinta y cinco mil doscientos treinta y dos (\$30.535.232), con destino a distintas Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201- GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-11171336-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 16- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se ha efectuado en los últimos tres meses una convocatoria para contratar bienes o servicios para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que en el documento GEDO N° IF-2020-14067332-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 27- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-348-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio Fiscal;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 47-, Contaduría General de la Provincia -orden 49- y Fiscalía de Estado -orden 40-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605- GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 10/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0064-LPU20-, tendiente a la adquisición de materia prima para la confección de colchones ignífugos, con destino a distintas Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de

Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-15300529-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2020-14066881-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-14066688-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES 2-2-2-0 (\$30.317.970) - HERRAMIENTAS MENORES 2-6-4-0 (\$16.572) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-6-9-0 (\$43.580) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$93.340) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-5-9-0 (\$6.240) - ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA 2-9-2-0 (\$19.910) - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2-7-3-0 (\$5.800) - PRENDAS DE VESTIR 2-2-1-0 (\$1.720) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 (\$30.100) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2020 - Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado otro llamado tendiente a la adquisición de materia prima para la confección de colchones ignífugos, con destino a distintas Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2020-11171336-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 1° de junio de 2020.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2020-15300529-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9af864b5c3ae19dd881338a957a0744f073e360fed85928bead83ab4f948b6da	Ver
PLIEG-2020-14066881-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f835806d0579e52e0f87c5355db21dd080892b2e77da242f50c6113c63b4f34f	Ver
PLIEG-2020-14066688-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5501cae93ce3f272105ec4a5475752165dfab179f8136581e8d5a6546bfc37ba	Ver

RESOLUCIÓN N° 630-SSTAYLMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-09274491-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se dictó la Resolución N° RESO-2020-537-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 3 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el exordio de la presente, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 10/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0064-LPU20-, tendiente a la adquisición de materia prima para la confección de colchones ignífugos, con destino a distintas Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que por Disposición N° DISPO-2020-119-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 71-, de fecha 4 de agosto de 2020 se fijó para el día 19 de agosto de 2020 la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública, la que debía ser publicada conforme la normativa vigente;

Que por Nota contenida en el documento GEDO N° NO-2020-16797988-GDEBA- SDGTPSPB -orden 78- de fecha 14 de agosto de 2020, la Subdirección General de Trabajo Penitenciario solicitó se deje sin efecto la apertura de ofertas, en virtud de haberse advertido un error en el formulario por el cual se requirió la provisión, y en consecuencia en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación;

Que por Disposición N° DISPO-2020-123-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 79- de la Directora General de Administración, en

fecha 14 de agosto de 2020 se suspendió la apertura de ofertas de la Licitación objeto de la presente, por los motivos mencionados en el considerando precedente;

Que en tal sentido se dejó sin efecto el Proceso de Compra N° 164-0064-LPU20, conforme surge del documento GEDO N° IF-2020-16823116-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 83-;

Que asimismo se dejó sin efecto la solicitud de gasto N° 164-348-SG20;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones agregó una Circular Modificatoria al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación Pública, en el documento GEDO N° PLIEG- 2020-17060229-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 87-;

Que luce agregada en el documento GEDO N° IF-2020-17060247-GDEBA- DCYCMJYDHGP -orden 88- la nueva solicitud de gasto N° 164-546-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones inició un nuevo Proceso de Compra N° 164- 0100-LPU20 por el cual tramitará, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), la presente Licitación Pública;

Que respecto de la modificación introducida a la documentación que rige el proceso licitatorio han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 103-, Contaduría General de la Provincia -orden 104- y Fiscalía de Estado -orden 99-;

Que virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente rectificar el artículo primero de la Resolución N° RESO-2020-537-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 3 de agosto de 2020;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo prescripto por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo primero de la Resolución N° RESO-2020-537-GDEBA- SSTAYLMJYDHGP de fecha 3 de agosto de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 10/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0100- LPU20-, tendiente a la adquisición de materia prima para la confección de colchones ignífugos, con destino a distintas Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76- GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y, a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Muestras y a la Circular Modificatoria, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-15300529-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2020- 14066881-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2020-14066888-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-17060229-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

CIRCULAR MODIFICATORIA 8012dabd9435610a6a408087c73434222d953b84639926685d975406beac4211

[Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 565-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16502328-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de María Clara BECERRA, como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Políticas Culturales, a partir del 1° de agosto de 2020;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de

estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales propone asignarle a la nombrada la cantidad de mil doscientos ochenta y ocho (1288) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1º de agosto de 2020, a María Clara BECERRA (D.N.I. N° 29.229.708, Clase 1981), como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Políticas Culturales, con una cantidad asignada de mil doscientos ochenta y ocho (1288) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 580-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-20015358-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, el Decreto N° 644/20, la Resolución N°453/20 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Resolución Conjunta N° 1/20 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto se creó un “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística”, con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19;

Que el citado Fondo se conformó con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo establecido en el artículo 2º;

Que por la Resolución N° 453/20 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para la creación de un mapa que permita visualizar la composición y distribución del entramado turístico - cultural bonaerense, que permita formular políticas adecuadas, en el marco de las emergencias productiva y sanitaria declaradas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y de este modo asistir de manera eficiente a las problemáticas identificadas, con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que la inscripción al citado Catálogo es requisito obligatorio para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 1º del Decreto N° 644/2020;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó la reglamentación del mencionado Fondo;

Que la citada resolución de firma conjunta dispone en su artículo 3º que los Municipios, para poder adherir al mencionado Fondo deberán cumplir y hacer cumplir las normas nacionales y provinciales que regulan la emergencia sanitaria;

Que en relación a ello, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete informa mediante PV-2020-20073100-GDEBA-SSTAYLMJGM que el Municipio de Tandil otorgó habilitaciones a una serie de actividades que no se encontraban contempladas en su fase, y que en ese marco, el dictado por parte del Departamento Ejecutivo del citado Municipio del Decreto 1936/2020 prorrogándolas, devino contrario a las Resoluciones N° 2195/2020 y N° 2198/2020, el Decreto N° 771/2020 de la provincia y al Decreto Nacional N° 714/2020;

Que a modo de ejemplo cabe citar que a partir del 13 de julio de 2020, por Decreto N° 1547/2020 de dicho departamento ejecutivo, se habilitó el funcionamiento de campos deportivos en espacios abiertos o cerrados para el desarrollo de actividades orientadas únicamente a la técnica individual general y acondicionamiento físico, actividad que no se encontraba habilitada en la Fase 4 que en esa fecha se encontraba el municipio, de acuerdo a las normas provinciales;

Que en el mismo sentido, con fecha 17 de julio del corriente, por el Decreto N° 1625/2020, el Municipio autorizó el funcionamiento en el distrito de los espacios culturales, actividad que no se encontraba habilitada en ninguna de las fases;

Que de las consideraciones vertidas por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete surge que el Municipio de Tandil no ha dado un cabal cumplimiento al artículo 3º de la Reglamentación del Decreto N° 644/20, no correspondiendo la aprobación de la respectiva adhesión;

Que de la documentación recabada (ordenes 6 a 139) surge que han manifestado su voluntad de adhesión todos los

Municipios de la Provincia, con excepción del Municipio de Tordillo;

Que las Subsecretarías de Políticas Culturales, de Promoción Sociocultural y de Industrias Creativas e Innovación Cultural así como la Subsecretaría de Turismo de este Ministerio emitieron la nota NO-2020- 19622982-GDEBA-SSICEICMPCEITGP en la que recomendaron criterios para establecer la distribución de recursos de manera tal que la misma resulte transparente, equitativa y con impacto para los sectores turísticos y culturales, que tan fuertemente han sido golpeados por la pandemia;

Que, en primer lugar, deberá tenerse en cuenta previo a cualquier distribución, que según el reglamento aprobado por Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solo podrán recibir aportes de carácter no reintegrable, aquellos municipios que hayan manifestado su voluntad de adhesión mediante nota del Intendente Municipal al 9 de septiembre de 2020 (art. 2° del Reglamento, conforme RESOC-2020-2- GDEBA-MPCEITGP) y que cumplan y hagan cumplir las normas nacionales y provinciales que regulan la emergencia sanitaria (art 3° del Reglamento);

Que en materia cultural, las citadas sugerencias apuntan a otorgar mayor ponderación a los establecimientos que demuestren un trabajo con un significativo impacto en el campo cultural, de acuerdo a la diversidad de actividades y el rol que cumplen las actividades culturales en la formulación de su actividad y el impacto productivo directo e indirecto que generan en la comunidad cultural local, y a su vez a dar prioridad a aquellos establecimientos culturales en los que se desarrollen diversas prácticas y actividades culturales, que no se vean cubiertas al mismo tiempo por las áreas de Deportes, Desarrollo de la Comunidad u otras instancias de Gobierno;

Que en lo relativo a turismo, se sugiere otorgar mayor ponderación a las actividades vinculadas directamente con la actividad turística en relación a las actividades indirectas que conforman el catálogo, conforme a la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la Organización Mundial de Turismo, y que, como Anexo I, forma parte integrante de la Ley de Turismo Nacional N° 25.997;

Que en el mismo sentido, respecto al rubro "Servicios de alojamiento", se sugiere tener en cuenta como indicador para determinar la importancia relativa del sector turístico de cada municipio, no solo la cantidad de establecimientos totales, sino también la cantidad de plazas;

Que este Ministerio determinó, conforme la correspondiente reglamentación y los parámetros sugeridos, los montos a distribuir para cada Municipio, cuyo detalle obra como ANEXO II (IF-2020-20130084-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 644/20, en la Ley N° 15.165, por lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y en el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en virtud de haber dado cumplimiento con lo establecido por la RESOC-2020-1-GDEBA-MPCEITGP, la adhesión al "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" de los Municipios establecidos en el Anexo I (IF-2020-20129366-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP).

ARTÍCULO 2°. Determinar los montos de distribución del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", en los valores y para los Municipios establecidos en el Anexo II (IF2020-20130084-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, notificar a los Municipios beneficiarios. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-20129366-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	e6670f7ed214ad1cf26b4ffd7b9bc98872b567c0170d6c63d870fc634f21c247	Ver
IF2020-20130084-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	a7e613d961f415de1822aa345d43f933d1d9d36e82aa095b0fc043146a20c964	Ver

RESOLUCIÓN N° 581-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-18017642-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro; y mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada su estructura orgánica funcional;

Que las presentes actuaciones se inician atento a la presentación de la renuncia de Manuel Fernando LABORDE, al cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal Delegación II;

Que por Decreto N° 522/16 se designó al nombrado en el cargo de Director de Enlace de Personal de la entonces

Secretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, quien fue ratificado en dicho cargo conforme lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto N° 503/16, el artículo 7º del Decreto N° DECTO-2019-1345-GDEBA-GPBA y el artículo 8º del Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Que se propone aceptar la renuncia de LABORDE a partir del 1º de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que asimismo corresponde limitar la reserva de su cargo de revista correspondiente a la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase I, Subdirector Administrativo de Apoyo, Categoría 20, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal Delegación II, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, que fuera dispuesta en el artículo 4º del Decreto N° 522/16;

Que en su lugar se propicia la designación de Andrea Verónica SOSA en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal Delegación II, dependiente de la Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a partir del 1º de septiembre de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se cuenta con el informe de la Dirección de Sumarios donde consta que LABORDE no se encuentra sometido a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, la renuncia presentada por Manuel Fernando LABORDE (D.N.I. N° 17.520.280, Clase 1965), a partir del 1º de septiembre de 2020, al cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal Delegación II, designación que fuera dispuesta por Decreto N° 522/16, y ratificada de conformidad a los términos del artículo 6º del Decreto N° 503/16, del artículo 7º del Decreto N° DECTO-2019-1345-GDEBA-GPBA y del artículo 8º del Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1º de septiembre de 2020, la reserva del cargo de revista de Manuel Fernando LABORDE (D.N.I. N° 17.520.280, Clase 1965), correspondiente al régimen de la Ley N° 12.268, como Personal de Planta Permanente, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase I, Subdirector Administrativo de Apoyo, Categoría 20, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal Delegación II, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, dispuesta en el artículo 4º del Decreto N° 522/16.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a partir del 1º de septiembre de 2020, a Andrea Verónica SOSA (D.N.I. N° 27.008.840, Clase 1978), en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal Delegación II, dependiente de la Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 32-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16381770-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10 GDEBA- MPPG, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo

entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 del Decreto N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Silvina Ester ECHAVE (CUIT N° 27-21971598-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Santa María", ubicado en la calle 653 entre 626 y 638, de la localidad y partido de Mercedes;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-16381857-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 el título de propiedad del establecimiento (IF-2020-16381864-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 la constancia de habilitación (IF-2020-16381864-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 y 6 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-16381869-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-16381871-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción el establecimiento fue refaccionado en el año 2007, dispone de un total de diez (10) plazas y cinco (5) habitaciones con baño privado;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general, juego de sillones y un (1) baño; un (1) un salón desayunador-comedor equipado con mesas y sillas, cocina, microondas, mesada, anafe, heladera, vajilla y utensilios con capacidad para diez (10) personas, con dos (2) baños, los lugares comunes se encuentran calefaccionados con hogar a leña y refrigerados con ventiladores;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios y de seguridad compuestas por matafuegos, grupo electrógeno, luces de emergencia y señalización. Cabe señalar que todas las habitaciones y el salón de juegos se desarrollan en planta baja con salida al exterior;

Que brinda los servicios de internet inalámbrico por WI-FI, guardavalijas, botiquín de primeros auxilios, cambio de ropa de cama en días alternados o a diario si el pasajero lo solicita y vigilancia monitoreada;

Que dispone de una (1) piscina descubierta, una (1) piscina cubierta, jardín, mobiliario de exterior, sala de lectura, un (1) salón de juegos con sala de estar equipado con minipool, mesa de ping pong y sillones y un (1) quincho-desayunador equipado con parrilla, mesas y sillas, con tres (3) baños. Posee también estacionamiento descubierta con capacidad para cinco (5) autos;

Que todas las habitaciones cuentan con baño privado equipado con ducha con y sin pediluvio y artículos de tocador;

Que es dable destacar que posee dos (2) habitaciones y tres (3) baños en lugares comunes adaptados para personas con discapacidad motriz, acceso a nivel, menú para celíacos, y estacionamiento señalizado;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe e instalaciones especiales para el personal;

Que el establecimiento adhiere a programas de reducción de agua y energía y utiliza productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-17110539-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cama y Desayuno (Bed & Breakfast)" de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso h), 9° inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 57 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Santa María", cuya titular de la explotación comercial es Silvina Ester ECHAVE (CUIT N° 27-21971598-1), ubicado en la calle 653 entre 626 y 638, de la localidad y partido de Mercedes como "Cama y Desayuno (Bed & Breakfast)" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en

defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Se deja constancia que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 167-TGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2020

VISTO la RESO-2020-96-GDEBA-SSFIMHYFGP por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Noveno Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, las Leyes N° 13767, N° 15165, N° 15181 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, las RESO-2020-37-GDEBA-TGP y RESO-2020-156-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de Pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2020-37-GDEBA-TGP se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el artículo 8° de la Ley N° 15181 amplió en la suma de Pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, el monto máximo a autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que por RESO-2020-156-GDEBA-TGP se amplió el monto del Programa de Letras a un máximo de Valor Nominal pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$26.686.900.000) o su equivalente en otras monedas; Que por RESO-2020-38-GDEBA-TGP, RESO-2020-55-GDEBA-TGP, RESO-2020-75-GDEBA-TGP, RESO-2020-79-GDEBA-TGP, RESO-2020-112-GDEBA-TGP, RESO-2020-123-GDEBA-TGP, RESO-2020-134-GDEBA-TGP, RESO-2020-147-GDEBA-TGP y RESO-2020-157-GDEBA-TGP se emitieron los primeros ocho tramos del Programa para el Ejercicio 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos sesenta y seis mil veintiocho millones setecientos cuarenta mil trescientos veinticinco (VN \$66.028.740.325);

Que por RESO-2020-146-GDEBA-TGP, se emitieron, por suscripción directa, Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos dos mil doscientos setenta y un millones ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis (VN \$2.271.086.766);

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESOL-2020-68-APN-SH#MEC, fue otorgada la autorización de emisión de Letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (VN \$18.689.900.000), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que por RESO-2020-52-GDEBA-SSFIMHYFGP, RESO-2020-80-GDEBA-SSFIMHYFGP y RESO-2020-88-GDEBA-SSFIMHYFGP, se dispuso el registro contable como deuda pública de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires Programa 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos cinco mil ciento cinco millones noventa y un mil noventa y nueve (VN\$5.105.091.099);

Que por RESO-2020-42-GDEBA-TGP, RESO-2020-44-GDEBA-TGP, RESO-2020-65-GDEBA-TGP, RESO-2020-66-GDEBA-TGP, RESO-2020-80-GDEBA-TGP, RESO-2020-82-GDEBA-TGP, RESO-2020-83-GDEBA-TGP, RESO-2020-120-GDEBA-TGP, RESO-2020-119-GDEBA-TGP, RESO-2020-128-GDEBA-TGP, RESO-2020-43-GDEBA-TGP, RESO-2020-129-GDEBA-TGP, RESO-2020-138-GDEBA-TGP, RESO-2020-67-GDEBA-TGP, RESO-2020-139-GDEBA-TGP y RESO-2020-153-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro correspondientes al Ejercicio 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cinco millones novecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho (VN\$44.405.933.858);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos dieciocho mil setecientos ochenta y ocho millones ochocientos dos mil ciento treinta y cuatro (VN\$18.788.802.134);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 10 de la RESO-2020-44-GDEBA-MHYFGP, modificado por el artículo 8° de la RESO-2020-445-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020 en el marco de los artículos 25 de la Ley N° 15165 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2020-96-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2020-20651779-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a treinta (30) días con vencimiento el 30 de octubre de 2020, a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020 y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 31 de marzo de 2021, por Valores Nominales pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), pesos trescientos millones (VN \$300.000.000) y pesos doscientos millones (VN \$200.000.000), respectivamente;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, el respectivo valor de integración de las mismas y el tipo de cambio de integración;

Que el día 28 de septiembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2020-96-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en las Leyes N° 15165 y N° 15181;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta (30) días con vencimiento el 30 de octubre de 2020 por un importe de Valor Nominal pesos tres mil noventa y ocho millones quinientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro (VN \$3.098.576.864) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta (30) días con vencimiento el 30 de octubre de 2020".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 28 de septiembre de 2020.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5208C3, Código CVSA 42218, Código BCBA/MAE BBS20), cuyo valor de integración será \$1,101941781 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento cincuenta y tres (153) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5208F6, Código CVSA 42239, Código BCBA/MAE LBS20), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE520976, Código CVSA 42278, Código BCBA/MAE), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a treinta y tres (33) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE520992, Código CVSA 42285, Código BCBA/MAE LB6S0), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 28 de septiembre de 2020.

- e) Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2020.
- f) Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil noventa y ocho millones quinientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro (VN \$3.098.576.864).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: treinta (30) días.
- l) Vencimiento: 30 de octubre de 2020.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020 por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos sesenta y un millones ciento veintidós mil quinientos uno (VN \$4.961.122.501) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 28 de septiembre de 2020.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5208C3, Código CVSA 42218, Código BCBA/MAE BBS20), cuyo valor de integración será \$1,101941781 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento cincuenta y tres (153) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5208F6, Código CVSA 42239, Código BCBA/MAE LBS20), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE520976, Código CVSA 42278, Código BCBA/MAE), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o Letras del Tesoro de la

Provincia de Buenos Aires en Pesos a treinta y tres (33) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2020” (Código ISIN ARPBU520992, Código CVSA 42285, Código BCBA/MAE LB6S0), cuyo valor de integración será el valor nominal.

- d) Fecha de licitación: 28 de septiembre de 2020.
 - e) Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2020.
 - f) Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2020.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos sesenta y un millones ciento veintidós mil quinientos uno (VN \$4.961.122.501).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: cincuenta y ocho (58) días.
 - l) Vencimiento: 27 de noviembre de 2020.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
 - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - a’) Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - b’) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008
 - c’) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 31 de marzo de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil trescientos noventa y cinco millones setecientos un mil setecientos cuarenta (VN \$4.395.701.740) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 31 de marzo de 2021”.
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500 publicado por el BCRA del 28 de septiembre de 2020.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2020” (Código ISIN ARPBU5208C3, Código CVSA 42218, Código BCBA/MAE BBS20), cuyo valor de integración será \$1,101941781 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento cincuenta y tres (153) días con vencimiento

- el 30 de septiembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5208F6, Código CVSA 42239, Código BCBA/MAE LBS20), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE520976, Código CVSA 42278, Código BCBA/MAE), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a treinta y tres (33) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE520992, Código CVSA 42285, Código BCBA/MAE LB6S0), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 28 de septiembre de 2020.
- e) Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2020.
- f) Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil trescientos noventa y cinco millones setecientos un mil setecientos cuarenta (VN \$4.395.701.740).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: a la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 4,00 % nominal anual resultante de la licitación.
 - 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - 3) Fechas de vencimiento de intereses: el 18 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- l) Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.
- m) Vencimiento: 31 de marzo de 2021.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley Nº 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley Nº 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley Nº 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

Resoluciones Firma Conjunta

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 25-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-16720155-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Virginia Estela GALVAN y otros, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto Nº 37/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-18527098-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96) y modificatorios, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, toda vez que las mismas se vienen desempeñando en el ámbito de éste Ministerio bajo la modalidad de Contrato Ley de Emergencia;

Que los agentes mencionados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria Mensualizada;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética Nº 15.165 el cual se incorporó al presente como Anexo II (IF-2020-17097509-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive; a los agentes detallados en el Anexo I contenido en el documento IF-2020-18527098-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con las retribuciones referentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2020-17097509-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a los agentes. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-18527098-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	bb1d1452a8c8302745286ec961ac97cf9df4fe6ec981fde890a6881750c76918	Ver
IF-2020-17097509-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	2e1e44e8f0ccdee6fcd04864cee85a9fb626c6501d59412425ff160b3bb1815d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 26-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-16697297-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Marcos Adrián MUJICA y otros, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-17003209-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96) y modificatorios, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, toda vez que las mismas se vienen desempeñando en el ámbito de éste Ministerio bajo la modalidad de Contrato Ley de Emergencia;

Que los agentes mencionados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria Mensualizada;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165, el cual se incorporó al presente como Anexo II (IF-2020-17089564-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive; a los agentes detallados en el Anexo I contenido en el documento IF-2020-17003209-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con las retribuciones referentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario, de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2020-17089564-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a los agentes. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-17003209-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	cf996359457033070f9c2a9cc33a34c130dc44c4e91bb5d50d071d73e787ea21	Ver
IF-2020-17089564-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	7576a6011ef4c51f9a6992ea83a9e28ade7108ebccd651e391c78f02f3ba4e9c	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 27-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-17102339-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Alejandra CACERES y otros, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-18559047-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, toda vez que las mismas se vienen desempeñando en el ámbito de éste Ministerio bajo la modalidad de Contrato Ley de Emergencia;

Que los agentes mencionados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria Mensualizada;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165 el cual se incorporó al presente como Anexo II (IF-2020-19012815-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive; a los agentes detallados en el Anexo I contenido en el documento IF-2020-18559047-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con las retribuciones referentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2020-19012815-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaria General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a los agentes. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-18559047-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	150d444eef6ec2e0e446ba771fdb0c5d77c2e4fbad2d539335af5e696629614	Ver
IF-2020-19012815-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	cab3abf66486145e1daef2740592a0acbb67f3c0a63f5f11315e7e4fae6f9263	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 28-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-16775162-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de BASSANI Y COBEÑAS Guadalupe y otros, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-18133877-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, toda vez que las mismas se vienen desempeñando en el ámbito de éste Ministerio bajo la modalidad de Contrato Ley de Emergencia;

Que los agentes mencionados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria Mensualizada;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética N° 15.165 el cual se incorporó al presente como Anexo II (IF-2020-18212022-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive; a los agentes detallados en el Anexo I contenido en el documento IF-2020-18133877-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con las retribuciones referentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario, de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2020-18212022-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaria General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a los agentes. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-18133877-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	3645c46febab4e4b1d8ffa6db1b8c303737ba640f45d198e9143fb42e8818e83	Ver
IF-2020-18212022-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	deb930c8089d7c1a61a5f197d4e8620737df7171e4e8ee65ea2c2f2a98a119c9	Ver

Licitaciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 65; Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar); Sección II: Acceso a Santos Unzué - R.N. N° 205, Sub-Sección "A" Acceso a Santos Unzué - Acceso a Villa Sanz, Longitud Total: 27.500 metros, en jurisdicción de los Partidos de 9 de Julio y Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 878.492.215,97.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-17915677-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 13/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 65; Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar); Sección II: Acceso a Santos Unzué - R.N. N° 205, Sub-Sección "B" Acceso a Villa Sanz - R.N. N° 205, Longitud Total: 21.400 metros, en jurisdicción del Partido de Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 700.200.454,36.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A.,

Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-17914197-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 14/2020

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 65; Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar); Sección III: R.N. N° 205 - R.N. N° 226, Longitud Total: 12.125 metros, en jurisdicción del Partido de Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 527.604.928,48.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232597-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Contratación Directa por Compulsión de Precios

POR 3 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vehículos y Moto Vehículos Policiales 0 Km. con Equipamientos y Blindajes para ser Asignados a las Funciones de Prevención que presta en el Partido de Quilmes la Policía de la Provincia de Buenos Aires" Presupuesto Oficial: \$349.657.830,00. (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta con 00/100).

Organismo Solicitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 29/09/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 30/09/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 01/10/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 28/09/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa por Compulsión de Precios podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20

Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública -Tercer Llamado - tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20 - Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos con destino al Programa Provincial de Epilepsia (PROEPI) dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Importe Total Estimado de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Cuarenta y Un Mil Doscientos Catorce con Cuarenta Centavos (\$ 461.041.214,40), autorizado por RESO-2020-1165-GDEBA-MSALGP de fecha 17/09/2020 y rectificatoria RESO-2020-1741-GDEBA-MSALGP de fecha 24/09/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 14 de octubre del 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Ref: EX-2019-32260587-GDEBA-DPPSMSALGP

sep. 29 v. oct. 1º

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - "Construcción Completa del Centro de Salud de Monte Rincón, especificaciones y características técnicas indicadas en Planilla Anexa "A" y Planos adjuntos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Presupuesto Oficial: \$ 9.981.478,53.-

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2020 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar o retirar en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 15 de octubre de 2020 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-3460/2020

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 26/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/20, expediente N° 41296/20, por el que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública para la obra en EEST N° 03 "Remodelación de Entorno, Cerco Perimetral, Estacionamiento y Reparación de Cubiertas" dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2020.

Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$18.098.516,61.

Valor del Pliego: \$19.908,36.

Los Pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 13 al 15 de octubre de 2020 de 9:00 a 13.00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 18/2020, para la "Adquisición de Alimentos para Comedores del Plan Municipal Brisas" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$12.007.160,41 (Pesos Doce Millones Siete Mil Ciento Sesenta Con Cuarenta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 13 de octubre de 2020 a las 13:30 hs., y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de octubre de 2020 a las 10:00 hs., siendo el valor del Pliego de \$12.007,16 (Pesos Doce Mil Siete con Dieciséis Centavos).

Expediente N° 4003-15636/2020.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 19/2020, por cuenta y orden de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF), para la Ejecución de la Obra "Cruce Bajo Nivel Avenida San Martín y vías del ex FFCC Gral. Roca, Ramal Glew" -Progresiva 20+633 (sentido progresivo Adrogué - Burzaco)-, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$746.147.425,47 (Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con Cuarenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 13 de octubre de 2020 a las 13:30 hs., y la apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 2020 a las 12:00 hs. en la dependencia antes mencionada, siendo el valor del Pliego de \$746.147,43 (Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Siete Con Cuarenta y Tres Centavos).

Expediente N° 4003-15803/2020.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2020-1233-E-MUNINUE-INT. Llámese a Licitación Pública N° 4/20.

Objeto: Adquisición de Tubos y Alcantarillas de Hormigón Elaborado.

Presupuesto Oficial: \$6.900.000,00-

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas: Desde el 1° de octubre de 2020 y hasta Un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: Desde el 1° de octubre de 2020 y hasta Dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$6.000,00-

Lugar y Plazo para la Recepción de Ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 19 de octubre de 2020 a las 10:00 horas.

Expte. N° 4082-523/20.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD GENERAL DE LA MADRID

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa de Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 2/20.

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Jardín Maternal.

Presupuesto Oficial: \$ 2.063.971,00.

Garantía de Oferta Exigida: Equivalente al 5% del valor de la Oferta.

Fecha de Apertura: 20/10/20 a las 11:00 hs.

Lugar: Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días.

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Mail: mgl.compras1@gmail.com - Teléfono: 02286-420296.

Financiamiento Ministerio de Educación de La Nación.

sep. 29 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 3/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Derecho de Organización y Explotación del Evento Cultural Anual Corsos Punta Alta.

Fecha de Apertura: 30 de octubre de 2020. Hora: 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$200,00.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de Apertura de Propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.

Expte.: S-060/20.

sep. 29 v. sep. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.149

POR 2 DÍAS - Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Abono de Mantenimiento Semi-Integral (Preventivo, Predictivo y Correctivo), con Provisión Parcial de Repuestos, Trabajos de Mejoras y Servicios de Guardia Eventual de los grupos electrógenos e instalaciones anexas de los edificios de Casa Central "Presidente Arturo Jauretche", Anexo Esquina Guanahani, Museo y Archivo Históricos, Casa Matriz La Plata, Mega Mar del Plata y Sucursal Güemes.

Fecha de Apertura: 09/10/2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$17.507.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 02/10/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 08/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota Importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.551.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Internacional N° 2/2020****Prórroga**

POR 1 DÍA - Préstamo CAF 10209. Nombre de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata".

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en la Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Salón de Actos, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Obra de Toma, Estación de Bombeo y Acueducto de Agua Cruda que comprende la Obra de Toma de agua del Río de la Plata, la Estación de Bombeo de Agua Cruda y el Acueducto de conducción hasta la Planta Potabilizadora. Estas obras se ubican en la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, Planta Potabilizadora y Estación de Bombeo de Agua Tratada que comprende la construcción de una nueva Planta Potabilizadora, de una capacidad neta de producción de agua potable de 10.000 m³/h y de una Estación de Bombeo de Agua Tratada. La nueva planta, junto con la estación de bombeo de agua tratada, se construirán en el mismo predio que actualmente ocupa la Planta Potabilizadora "Ing. Donato Gerardi", lindante con ésta, en la localidad de Punta Lara, y la construcción parcial del Acueducto de Agua Tratada, que en esta etapa llegará hasta la intersección de la Av. 32 con la calle 120, en la ciudad de La Plata y allí se vinculará con los acueductos que abastecen a la zona Norte de La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Cinco con 75/100 (\$5.537.470.275,75). Con un anticipo del diez por ciento (10%). Plazo de obra: 900 días corridos. N° de expediente Electrónico: EX-2018-14905685-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de octubre de 2020 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

Consultas al correo institucional: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 10/2020 - Proceso de Compra N° 164-0100-LPU20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 10/2020 - Expediente N° EX-2020-09274491-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0100-LPU20, para la adquisición de materiales para la confección de colchones ignífugos, autorizado mediante Resolución N° RESO-2020-537-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y su rectificativa N° RESO-2020-630-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Fecha límite para la presentación de muestras: 8 de octubre de 2020 hasta las 11:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 9 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

sep. 30 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO****Contratación Directa N° 6/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0094-CME20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 006/2020, Pedido de Compra N° 177/20 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2020-20464059-GDEBA-EAARS, Expediente EX-2020-16863126-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC 254-0094-CME20, para la adquisición de botines de seguridad, camisas de trabajo, pantalones de trabajo.

Valor del Pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Consultas al Tel: (0221) 15 481-9878 / Whats App +54 221 4819878 / Correo electrónico dbustamante@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de Ofertas hasta: 29 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de Ofertas: 29 de octubre de 2020 a las 11:00 hs. Horario oficial de sistema PBAC.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS****Contratación Directa - Contratación Menor N° 17/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor N° 17-2020 - Expte. Interno N° 057-25-2020, para la contratación del Servicio Transporte Escolar octubre de 2020.

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2020 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura y Presentación de Ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 01/10/2020 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:30 hs. a 11:30 horas, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar - E-mail ce057@abc.gov.ar.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Contratación Directa N° 25/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Sistema de Alarma contra Incendio Edificio Sede de Dirección Regional La Plata.

Retiro de Pliego: Hasta el 09/10/2020 en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico, a las cuentas ealonso@afip.gov.ar y cgavio@afip.gov.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitido por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 13/10/2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico, a las cuentas ealonso@afip.gov.ar y cgavio@afip.gov.ar.

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata hasta el 15/10/2020 con antelación a la hora de apertura.

Fecha de Apertura: 15 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

EX-2020-00516955-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPIL.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Para la adquisición 2 Camiones Cabina Simple Rebatible 0 km y 2 Cajas Compactadores para el Área de Recolección de Residuos perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de Ofertas: 19 de octubre de 2020, a la hora 12:00 en el Palacio Municipal.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras y/o online: chivilcoy.gov.ar, a partir del 5 de octubre de 2020, hasta el 15 de octubre de 2020 en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de los adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 15 de octubre de 2020. Contacto: licitaciones@chivilcoy.gov.ar - teléfono 02346-439000 int.1212.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 19 de octubre de 2020, hasta la hora 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 17.320.000 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Veinte Mil).

Valor pliego: \$2.000 (pago online Cuenta para realizar pago por interdepósito: SUC 6443-50902/6 Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0

Decreto N° 1189 - Expte. N° 4031-219969

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1589/20 llama a Licitación Pública N° 06/2020 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la implementación del Sistema Alimentario Escolar - SAE.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veintitrés con 84/100 (\$13,739,123.84)

Expte. Municipal: 4123-1489-2020.

Fecha de Apertura: 15/10/2020, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gov.ar

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 9/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2020 para la obra: "Expansión de Red Cloacal en Barrios Villa Industrial

Este, Oeste y Lomas del Pacífico".

Presupuesto Oficial: \$ 70.222.675,99 - (Pesos Setenta Millones Doscientos Veinti Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 99/100 Cts.)

Plazo de Obra: 300 días corridos.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 6 de octubre de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 5 de noviembre del 2020 a las 10 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3508/2020 Alcance 1 - Decreto N° 811/2020.

sep. 30 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 49/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/2020 por la Contratación de un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en forma ambulatoria (consultorios externos) como a pacientes internados (interconsultas), la atención del hospital de día, debiendo realizarse la aplicación de drogas oncológicas (quimioterapia) en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de Día.

Fecha de Apertura: 19 de octubre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$8.260.560,00.

Valor del Pliego: \$8.261,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 5 y 6 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 8 y 9 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 19/10/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5749/2020 - Expte.: 4132-71928/2020.

sep. 30 v. oct. 1°

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.153

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Llave en Mano.

Objeto: Adquisición de Routers de Agregación para WAN.

Fecha de Apertura: 13/10/2020 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 05/10/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 12/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.594.

sep. 30 v. oct. 1°

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.083

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Soporte de Mantenimiento y Asistencia Técnica de la Librería Automatizada IBM 3494.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de Apertura: 08/10/2020 - 11:00 hs.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 01/10/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 07/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.522.

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 3/2020

Fe de Erratas

POR 1 DÍA - En la edición del 29 de septiembre próximo pasado, donde se publicó la Licitación Pública N° 3/2020 de la Municipalidad de Ramallo, se deslizó un error, donde dice "...Límite de Venta: 26/10/2029, hasta las 9:00 hs..." debe decir "...Límite de Venta: 26/10/2020, hasta las 9:00 hs..."

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-262059/13 la Resolución N° 924.592 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.592

VISTO, el expediente N° 21557-262059/13 correspondiente a Laura Mabel Gómez, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", la cual es dada de alta de manera transitoria a partir del 1/11/2013, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar-, con el máximo de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que se dicta la Resolución N° 863128, en virtud de haberse agregado el Código Original, tomando nueva intervención las áreas técnicas, asignando de manera definitiva, el 80% del cargo que venía percibiendo de manera transitoria pero rectificando la codificación del mismo, toda vez que se lo había hecho en forma errónea.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/3/2013 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 (\$196.561,97), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha dado traslado a la titular de autos, de la deuda en tratamiento.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Laura Mabel Gómez por haberes percibidos indebidamente durante el período 1/10/2013 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 (\$196.561,97), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Christian Gribaudo, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-418306-17 la Resolución N° 939.584 de fecha 16 de septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 939.584

VISTO el expediente N° 21557-418306/17 por el cual María Carmen LAMUEDRA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a María Carmen LAMUEDRA con documento DNI N° 4.078.866, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de 3ra., y al 41% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 21 hs., ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 30% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 6 hs., con 15 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 6 de abril de 2011 día siguiente al cese, hasta el 2 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-364075-16 la Resolución N° 938.891 de fecha 26 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN N° 938.891

VISTO el expediente N° 21557-364075-16 por el cual Liliana Graciela CHIBLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Liliana Graciela CHIBLE, con documento DNI N° 12.253.686 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media y Profesora 13 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2016 hasta el 12 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-124256-09 la Resolución N° 927.084 de fecha 23 de octubre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 927.084

VISTO el expediente N° 21557-124256-09 por el cual María Isabel FUENTES ALFARO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, en lo que respecta a la modificación de la rama de enseñanza del cargo;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a María Isabel FUENTES ALFARO, con documento DNI N° 5.894.548.-

ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de junio de 2009 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. Desfavorabilidad 1 Jornada Completa con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTICULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/06/2009 y hasta 30/09/2019, que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece con 15/100 (\$259.613,15).-

INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto, remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-316163-15 la Resolución N° 938.843 de fecha 26 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN N° 938.843

VISTO el expediente N° 21557-316163-15 por el cual Mercedes del Carmen MORENO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Mercedes del Carmen MORENO, con documento DNI N° 10.601.296, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al

cargo de Técnico Categoría 18 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 27 de Mayo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-379747/16 la Resolución N° 938.752 de fecha 26 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN N° 938.752

VISTO el expediente N° 21557-379747/16 por el cual María del Carmen MACE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gerardo Guillermo GUTIERREZ, fallecido el 21 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 929.071 de fecha 21 de noviembre de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de María del Carmen MACE.-

ARTICULO 2º. RECONOCER que a María del Carmen MACE, con documento DNI N° 4.250.722, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 - 30 hs., con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Villa Gesell, el que debía ser liquidado a partir del 7 de octubre de 2015 hasta el 22 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-462068/18 la Resolución N° 936.069 de fecha 10/06/2020.

RESOLUCIÓN N° 936.069

VISTO el expediente N° 21557-462068/18 por el cual Julio César RODRÍGUEZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que no habiendo podido notificarse el causante de la resolución de referencia corresponde revocar la misma;

Que, posteriormente mediante expediente N° 21557-492713/19 se presenta Olga Marina PERETTO solicitando el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

REVOCAR 1º REVOCAR la resolución N° 908023 de fecha 23 de enero de 2019, por los argumentos vertidos anteriormente.-

ARTICULO 2º. RECONOCER que a Julio César RODRÍGUEZ, con documento DNI N° 12.368.247 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- Categoría 16-48 hs. con 45 años de antigüedad, desempeñado por el causante en Río Colorado, el que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2018 hasta el 11 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Olga Marina PERETTO, con documento DNI N° 10.259.591.-

ARTICULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de enero de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- Categoría 16-48 hs. con 45 años de antigüedad, desempeñados por el causante en Río Colorado.-

ARTICULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días en el Expediente N° 2352-344-97 la Resolución N° 707.102 de fecha 29 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 2352- 344/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Carlos Andrés AGÜERO, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha Marzo/09 el titular informa que le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio por la Anses con efectos retroactivos al 31/05/07;

Que el artículo 11º de la norma citada establece que “cesaran las prestaciones de los Art. 4º y 5º, cuando el beneficiario del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio”,

Que en mérito a ello se procedió a dar baja en la planilla de pago del mes de Diciembre/09;

Que habiendo percibido el señor AGÜERO en forma simultánea el beneficio jubilatorio y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 01/06/07 al 30/03/09, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 48/03;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a AGÜERO, Carlos Andrés (DNI 4.694.289, Clase 1946), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Convalidar la baja en planillas de pago dispuesta por el Instituto de Previsión Social y establecer el cargo deudorefectuado por el periodo comprendido entre el 01/06/07 al 30/03/09 el cual asciende a la suma de pesos quince mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos. (\$15.035,62).-

ARTICULO 3º: Intimar a Carlos Andrés AGÜERO para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 50046/3 “Instituto de Previsión Social- Administración General- Ley 11.945” del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.-

ARTICULO 4º: Registrar en Actas y pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deudas- a sus efectos.-

Departamento Resoluciones
Alberto Javier Mazza, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-390286-16 la Resolución N° 924.097 de fecha 12 de septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 924.097

VISTO el expediente N° 21557-390286-16 por el cual Osvaldo Belarmino LORENZO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el interesado inició su trámite jubilatorio en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, obteniendo el alta en planillas de pago a partir del día siguiente al de su cese en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a fs. 11 luce incorporado un expediente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del que surge que esa entidad le otorgó un retiro móvil extraordinario a partir del 13/02/2008;

Que advertida tal circunstancia, con fecha 1/08/2018 se dictó la Resolución N° 896.169 por la que se dispuso la suspensión del pago en planilla de haberes del beneficiario;

Que cabe mencionar que tanto este Instituto como la Caja arriba mencionada integran el sistema de reciprocidad instituido por el Decreto Ley N° 9316/46, en cuyo marco rige el principio de prestación única consagrado por el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 que veda la posibilidad de acumular dos prestaciones como las señaladas;

Que por lo expuesto, no le asiste derecho al interesado a obtener una segunda jubilación en este ámbito, careciendo de sustento por ende los pagos efectuados de manera transitoria;

Que a fs. 46/47 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/01/2017 al 31/10/2018 que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos nueve con 15/100 (\$ 299.309,15), debiendo intimar de pago al titular;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Osvaldo Belarmino LORENZO, con documento DNIM N° 8.235.907.-

ARTICULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos nueve con 15/100 (\$ 299.309,15) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 1/01/2017 al 31/10/2018-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTICULO 3º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deuda. Hecho, a Mesa General de Entradas a fin de desglosar el expediente agregado a fs. 11 .-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-475763-18, GALEOTA VICENTE S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

sep. 28 v. oct. 2

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-45/2020 - Beneficiaria: Martínez, Manuel Alejandro - Domicilio: Hernandarias n° 1257 -Bahía

- Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-m-7 - Titulares de Dominio: BERZAGA Y CONDE, JOSEFINA MARÍA ESTHER, DORA GERARDA Y AMÉRICA.
2. Expediente 2147-007-1-174/2015 - Beneficiarios: Caballero, Jorge y Gatica Alvarez, Sonia Itamar - Domicilio: Patagones nº 612 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 300-300-t-18 - Titulares de Dominio: ALBANESE, RODOLFO VICENTE; ALVAREZ, JORGE LUIS; MONTEIRO, MIRTA SUSANA; ALVAREZ, ANTONIO LUIS y PIÑEIRO y/o PILERO, NILDA IRIS.
3. Expediente 2147-007-1-115/2019 - Beneficiario: Muñoz, Eduardo Alberto - Domicilio: Los Naranjos nº 2.759 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-204-t-10 - Titulares de Dominio: RAMOS, NANCY ETHEL.
4. Expediente 2147-111-1-12/2018 - Beneficiario: Astudillo, Víctor Manuel y Castro Alaniz, Silvina Eliana - Domicilio: Calle 11 nº 744 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-125-14 - Titulares de Dominio: ROMERO, FULGENCIO y SABARIS, BENITO.
5. Expediente 2147-111-1-85/2015 - Beneficiaria: Gallardo Avendaño, Silvia Eugenia - Domicilio: San Martín nº 1.345 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-Qta.59-59-b-15 - Titulares de Dominio: BURATOVICH, CELIA ESTHER.
6. Expediente 2147-113-1-4/2020 - Beneficiario: Molina, Ramón Elio - Domicilio: Saavedra nº 626 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-M-328-26 - Titular de Dominio: OTERO, ERNESTO FRANCISCO.
7. Expediente 2147-111-1-5/2020 - Beneficiarias: Luna, Sofía Amparo y Noelia Luz - Domicilio: Juan Manuel de Rosas nº 647 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-31C-4 - Titular de Dominio: FERRO, MARIANO.
8. Expediente 2147-007-1-46/2020 - Beneficiarios: Morales Burgos, Jeannette del Carmen y VIVEROS SAEZ, Carlos Alejandro - Domicilio: Salinas Chicas nº 551 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307D-33 - Titular de Dominio: BERRETTINI, ALBERTO LUIS.
9. Expediente 2147-007-1-47/2020 - Beneficiaria: Villalba, Alicia Inés - Domicilio: Tierra del Fuego nº 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-335AH-11 - Titular de Dominio: LIUZZI, RICARDO CÉSAR.
10. Expediente 2147-007-1-28/2020 - Beneficiaria: Azzaro, Hilda Alicia - Domicilio: Catamarca nro. 2.060 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-240-a-19 - Titular de Dominio: PERKINS, ARTURO C.
11. Expediente 2147-007-1-28/2020 - Beneficiaria: Azzaro, Hilda Alicia - Domicilio: Catamarca nro. 2.060 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-a-19 - Titular de Dominio: PERKINS, ARTURO C.
12. Expediente 2147-007-1-4490/2008 - Beneficiarios: Pfoh, Luciano Ariel y Ana Carolina - Domicilio: Catamarca nro. 560 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-m-6 - Titular de Dominio: CABRAPAN, JUAN SEGUNDO.
13. Expediente 2147-007-1-48/2020 - Beneficiario: Reyes, Hugo Alberto - Domicilio: Fitz Roy nro. 1550 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-452-g-7a - Titulares de Dominio: SCHLICHTER, GUILLERMO OSVALDO; HORACIO JORGE; EMILIO JORGE Y ANTONIA LUISA SILIQUINI DE SCHLICHTER.
14. Expediente 2147-007-1-49/2020 - Beneficiarios: Collazos, Javier Enrique y Cisneros, Natalia Soledad - Domicilio: Dean Funes nro. 67 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-47-8 - Titular de Dominio: CRULIS, IRENEO.
15. Expediente 2147-007-1-3455/99 - Beneficiario: Murillo, Oscar Rodolfo - Domicilio: Roca nº 2.225 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.340-340-p-10 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.
16. Expediente 2147-007-1-24/2012 - Beneficiaria: Vargas, Mariana - Domicilio: Lucio V. Mansilla nº 1.605 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-35-xx-25 - Titular de Dominio: VELKOFF, ESTELA.
17. Expediente 2147-007-1-24/2012 - Beneficiaria: Vargas, Mariana - Domicilio: Lucio V. Mansilla nº 1.605 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.35-35-xx-25 - Titular de Dominio: FONTANA, MARIO ALEJANDRO.
18. Expediente 2147-007-1-50/2020 - Beneficiario: Manqueo, Julián - Domicilio: Molina Campos nº 1.574 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.142-142-l-18 - Titular de Dominio: BRANCIFORTE, JOSÉ.
19. Expediente 2147-007-1-50/2020 - Beneficiario: Manqueo, Julián - Domicilio: Molina Campos nº 1.574 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.142-142-l-18 - Titular de Dominio: CARLOS RUBEN MARTINEZ; JOSÉ BRANCIFORTE y PASCUAL RAGADALE.
20. Expediente 2147-007-1-426/2016 - Beneficiaria: Del Rio, Luz Marina Ana - Domicilio: Laplace nº 376/378 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-175-40 - Titular de Dominio: NIETO, ISIDORO.
21. Expediente 2147-051-1-4/2020 - Beneficiario: Bonini, Heroel Marcelo - Domicilio: Sargento Cabral nº 12 - Gonzales Chaves - Nomenclatura Catastral: I-A-48-12a - Titular de Dominio: GARCÍA, CELESTINO.
22. Expediente 2147-007-1-18/2020 - Beneficiario: Quiroga, Sergio Fabián - Domicilio: Ricchieri nº 2.561/63 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246-d-31 - Titular de Dominio: VILLAR, AGUSTÍN.
23. Expediente 2147-007-1-33/2020 - Beneficiario: Inchauste, Francisco Alberto - Domicilio: Tucumán nº 1.840 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-251-e-8 - Titular de Dominio: STANDIGER, JOSÉ.
24. Expediente 2147-007-1-51/2020 - Beneficiaria: López, Fabiana Andrea - Domicilio: Gurruchaga nº 1.600 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-75-1 - Titular de Dominio: CASSAGNE, NORBERTO.
25. Expediente 2147-007-1-51/2020 - Beneficiaria: López, Fabiana Andrea - Domicilio: Gurruchaga nº 1.600 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-75-6, 7, 8 - Titular de Dominio: MAFFI, PILADE.
26. Expediente 2147-007-1-52/2020 - Beneficiaria: Cuevas, Ana María - Domicilio: Felipe Varela nº 1.327 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 87-87-j-30 - Titular de Dominio: SAVINI GENNARI, MERCEDES IRIS.
27. Expediente 2147-007-1-53/2020 - Beneficiaria: Balzi, Nora Esther - Domicilio: Roca nº 1.633 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-n-13 - Titular de Dominio: AMILIVIA, LEOCADIA ANGELA.
28. Expediente 2147-007-1-53/2020 - Beneficiaria: Balzi, Nora Esther - Domicilio: Roca nº 1.633 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.331-331-n-13 - Titular de Dominio: AMILIVIA, LEOCADIA ANGELA.
28. Expediente 2147-007-1-53/2020 - Beneficiaria: Balzi, Nora Esther - Domicilio: Roca nº 1.633 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.331-331-n-13 - Titular de Dominio: AMILIVIA, LEOCADIA ANGELA.
29. Expediente 2147-007-1-54/2020 - Beneficiaria: Sandoval Méndez, Sergio Gonzalo y Santamaría, Adelia Emilia - Domicilio: Paraná nº 2.160 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 338-w-23 - Titulares de Dominio: MARTOCCI, LUIS MANUEL, ÁNGEL CARLOS, JUAN SEVERO CARMELO y CRIVARO ÁNGEL DIONISIO.
30. Expediente 2147-113-1-81/2015 - Beneficiario: Gallardo, Roberto Alejandro - Domicilio: Barrio ATE VI - Casa nº 41 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titulares de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO

A.T.E.VI.-

31. Expediente 2147-113-1-119/2015 - Beneficiario: Caceres, Omar Darío - Domicilio: Barrio ATE VI - Casa nº 24 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titulares de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.-
32. Expediente 2147-007-1-55/2020 - Beneficiaria: Aguilera, Frida Andrea- Domicilio: Agustín de Arrieta nº 5.082 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B- 131-e-10 - Titular de Dominio: SELTENREICH, DELIA ANA.
33. Expediente 2147-113-1-294/2015 - Beneficiario: Taborda, Sergio Abel - Domicilio: Barrio ATE VI - Casa nº 22 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titulares de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.-
34. Expediente 2147-007-1-57/2020 - Beneficiario: Jofre, Jorge Rolando - Domicilio: Fabián González nº 78 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.220-220-ad-17-2 - Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA GENERAL ROCA LIMITADA.
35. Expediente 2147-007-1-57/2020 - Beneficiario: Jofre, Jorge Rolando - Domicilio: Fabián González nº 78 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-220-ad-17-2 - Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA GENERAL ROCA LIMITADA.
36. Expediente 2147-007-1-58/2020 - Beneficiaria: Ponzielli, Antonella Paola - Domicilio: 20 de junio nº 925 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.299-299-ac-1-27 - Titulares de Dominio: RINALDI, MÓNICA ENILDE y LÓPEZ, ADOLFO RAMÓN.
37. Expediente 2147-113-1-19/2015 - Beneficiario: Barroso, Oscar - Domicilio: Barrio ATE VI - Casa nº 58 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titulares de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
38. Expediente 2147-007-1-60/2020 - Beneficiaria: David, Mercedes Froilana - Domicilio: Tierra del Fuego nº 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-335AH-11 - Titular de Dominio: LIUZZI, RICARDO CÉSAR.
39. Expediente 2147-111-1-6/2020 - Beneficiaria: Fripp, Marcela Noemí - Domicilio: Calle 10 nº 115 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-C-157-10 - Titular de Dominio: NIKISIUK, ANTONIO MIGUEL.
40. Expediente 2147-111-1-8/2020 - Beneficiaria: Cruz Condori, Luisa - Domicilio: Calle 5 nº 761 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-128-8 - Titular de Dominio: ROMERO, FULGENCIO y SABARIS, BENITO.
41. Expediente 2147-007-1-59/2020 - Beneficiario: Harispe, Rodrigo Arturo - Domicilio: Catamarca nº 1.144 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-z-1- Titular de Dominio: HARISPE, HILDA.
42. Expediente 2147-007-1-59/2020 - Beneficiario: Harispe, Rodrigo Arturo - Domicilio: Catamarca nº 1.144 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-ag-1- Titular de Dominio: HARISPE, Hilda.

María Verónica Scoccia, Titular R.N.R.D. N°1

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA PIGÜÉ JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Falta Municipal del Partido de Saavedra intima los titulares registral del vehículo dominio B1425545 - VCS932 - B088028 - B1761265 - B1670813 - B261816 - VNP975 - UHH999 - UIZ383 - UIZ383 - B0011686 - B2025513 DNI194 - B1819404 - WRY336 - C717759 EMQ761- B1872839 - XIP758 - B838032 - VSM729 - TTL012 - WGE436 - HIG401 - WMO396 - UKG330 - B495304 - Z035804 - B0123724 - XJQ237 - S0540694 y/o a quienes se crean con derecho sobre los mismos para que para que en el plazo de quince (15) días corridos, de publicado el presente se apersonen en la en la sede del Juzgado munidos de la documentación respaldaría correspondiente y retiren la unidad del depósito municipal, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su compactación. Todo ello conforme las previsiones de la Ley 14547. En Pigüé a los 25 de septiembre de 2020.

Juan Pablo Pomiés, Juez

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Ley Nº 7.193 to y Ley Nº 11.998; ALVARRACIN, CLAUDIA MARGARITA, DNI 26.130.528. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 18 de septiembre de 2020. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

sep. 30 v. oct. 2

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. BOROVICH, JUAN ERNESTO - D.N.I. 18.347.005 domiciliado en calle Stegmann Nro. 478 de Arrecifes, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, septiembre de 2020. Mariela Inés Leone, Sec. General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de Gral. San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JULIA ANA MALVESTUTO, D.N.I. N° 16.809.146 con domicilio en Quintana N° 615 de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Necochea**. SANDRA BEATRIZ YAÑEZ, con domicilio en Calle 54 N° 3360 de la ciudad de Necochea, vende a Leonardo Esteban Ferrer, su fondo de comercio de venta de lubricantes y fluidos, sito en Avenida 75 N° 3225 de la ciudad de Necochea. Libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en el Estudio Juridico Sanchez, sito en Avenida 58 N° 2626 Planta Alta Necochea, en el término legal.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 NESTOR MIGUEL BELLOCO, DNI 21.603.533, domicilio 78 nro. 3046 de Necochea, anuncia Transferencia de fondo de comercio a favor de Laura Emilia Alati DNI. 17.880.602 domicilio en calle 57 nro. 3845 de Necochea, su fondo de comercio de Camara Frigorifica destinada al almacenamiento de carnes, sito en calle 76 nro. 2873 de Necochea, libre de gravamen y deuda. Reclamos de ley se fija domicilio en calle 61 nro. 2333 Necochea.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art 2º de la Ley 11.687, la Razon Social CAI YUANLI, CUIT 20-94011237-1, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio sito en la calle Fragata Argentina 1953, Localidad de Pilar, Ciudad de Pilar, a favor de la Razon Social Huang Yongjian CUIT 23-94735088-9, expediente de habilitacion N° 02576/2007 Cta. Cte. 15684. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VELAZQUEZ HILARTO BENJAMIN transfiere a Velazquez Jonathan Alberto la habilitación del Comercio de Elaboración de Productos de Panadería con venta Directa al Público - Despensa sito en la calle 48 Moreno N° 4141 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PABLO NICOLAS FERRARA transfiere a Italsf S.A.S. la habilitación del local Comercial Industria Metalúrgica sito en calle (112) Vicente López 4726 Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JUAN CARLOS SUPPA, cede a Mirta Maria Giaccardi la Merceria sita en Artigas 4907 de Villa Ballester Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. JIMENEZ, MARCELO EZEQUIEL, 26.263.374 transfiere fondo de comercio rubro Panadería sito en Av. Gaspar Campos 4383 San Miguel, Bs. As., a De Caro, Roberto Javier 26.110.013. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez Maria Fabiola, Abogada.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 se informa que el Sr. PAOLONE DIEGO ARIEL, CUIT 20-28467047-8 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro de bar y cafetería denominada "The Bronx", sitio en Hipólito Yrigoyen N° 13 Monte grande, Provincia de Buenos Aires, a favor de Ojeda Fernando Raúl CUIT 20-33409493-7 bajo el expediente de habilitación N° 36539/2018/01, cuenta corriente N° 110939. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Celina**. ROSA NACACH transfiere fondo de comercio Farmacia Nacach con domicilio en Av. Gral. Paz 16101 a Gallo Matese S.C.S., Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Néstor Rubén Guerrero, Contador Público.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. VALERIO DOMINGO FELIPE, CUIT 20-23175434-3 vende a la Sra. Pomllio A. Karina, DNI 23.807.816 Estacionamiento Habilitado en A. D' Elia 1753/59 San Miguel, Prov. de Bs. As. Reclamos mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Escobar**. HANSON JORGE, CUIT 20320531404 transfiere a Dornell Rubén, CUIT 20370845379, el fondo de comercio de Maderera, sito en J. Águila 87 Escobar, reclamo Ley en el mismo domicilio.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867 la razón social WIND BIKES S.A.S., CUIT 30-71631072-d, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro venta de motos sito en la calle Chubut 274. Localidad de Pilar. Cuidad del Pilar a favor de la razón social New Traider CUIT 30-70890398-8. Expediente de habilitación N° 1857/2019 Cta. Cte.: 24325. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867 la razón social WIND BIKES, S.A.S. CUIT 30-71631072-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro venta de motos sito en la calle Colectora 12 de Octubre 51213 Localidad Pilar Cuidad del Pilar a favor de la razón social New Trader, CUIT 30-70890398-8 expediente de habilitación N° 2595/2019 Cta. Cte.: 24354. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 30 v. oct. 6

Convocatorias

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas para el día 15/10/2020 a las 10:00 hs. en la sede social sita en Colectora Oeste s/n entre las calles Mocoretá y Tabaré, altura km 42.950 de la R.N. 9, de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Pcia. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc 1º de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
- 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
- 7) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

Se informa que los señores accionistas deberán comunicar su asistencia según lo normado por el artículo 238 de L.S.C. Maidán, Sebastian Hugo, Abogado.

sep. 24 v. sep. 30

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de octubre de 2020 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los documentos artículo 234, inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2020.

Aprobación de la gestión del Directorio.

2. Consideración del resultado del ejercicio.

3. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea. El Directorio

sep. 24 v. sep. 30

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia

de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 83 cerrado el 31 de mayo del 2020; Balance consolidado con empresas controladas;

3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;

4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes".

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dr. Ángel Gilardoni, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 13 de octubre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 2 cerrado el 31/12/2019.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6- Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la sociedad." será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el Artículo 239 de la Ley 19.550."

7- Proyecto de seguridad electrónica. Su financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 13º del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 28 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente

sep. 25 v. oct. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 14 de octubre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 20 cerrado el 31/12/2019.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.

7- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.

8- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos

9- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

10- Ratificación de la modificación del apartado 4.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción pecuniaria será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 20 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 500 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estaciones de servicio de la Localidad de Nordelta."

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 29 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 15 de octubre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Microsoft Teams será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 30 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

DEPACILO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de octubre de 2020 en 1º y 2º convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de los documentos Art. 234, inc 1º, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

4) Destino del resultado.

5) Consideración gestión del Directorio.

6) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

7) Tratamiento de aportes efectuados por los accionistas y su posible capitalización.

8) Análisis de la Situación económico financiera de la empresa y adopción medidas al respecto.

Nazareno Alvarado, Abogado.

sep. 25 v. oct. 1º

PROPEL S.A.C.I.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I.e I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2020 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Tratamiento de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2020.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico administrativas).
- 5º) Tratamiento de los resultados del Ejercicio. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (Art. 238 2º párr. Ley 19550). El Directorio.
Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínicas Marplatenses Unidas S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299), a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de la firma, para el día 23 de octubre de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:30 hs. en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma de la presente acta.
- 2) Designación de un nuevo Directorio.
- 3) Designación de una nueva Sindicatura.
- 4) Reforma del Artículo Decimo del Estatuto Social.
- 5) Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social.
Dr. Pablo Rodolfo Bayo. Presidente

sep. 28 v. oct. 2

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 2020, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, que se realizará en forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes, estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.

- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al 104º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.

Se comunica que deberán inscribirse con la antelación legal prevista y se les hará llegar a sus domicilios el libro de Asistencia a Asambleas para su firma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley N° 19.550. Cr. Néstor E. Montero.

sep. 28 v. oct. 2

KERWIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 2020 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria en la sede social de Kerwin SA, Colón N° 155 piso 9 Dto. B de Quilmes, Bs. As. La misma se realizará en forma no presencial (Art. 158 CCYCN), debiendo los accionistas comunicar su asistencia con la debida anticipación al correo electrónico kerwin.labellaca@gmail.com, quienes serán notificados al correo que indiquen o remitente en su defecto, el ID y contraseña de la plataforma digital a los fines de su asistencia, que tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas o del presidente para firmar al acta.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Maria Luisa Trobia. Presidente. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2020 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 46, cerrado el 30 de junio de 2020. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades con mandato por tres (3) ejercicios.

5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público.

sep. 30 v. oct. 6

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 1 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 49, cerrado el 30 de junio de 2020.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos. Fernando Raúl Freije, Contador Público Nacional.

sep. 30 v. oct. 6

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de octubre de 2020, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2) Consideración de la distribución del saldo remanente del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 en la cuenta de "Resultados no Asignados".

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán notificar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el Artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 16 hs. hasta el día 14 de octubre de 2020. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

sep. 30 v. oct. 6

NUEVA BARATOK S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los Señores Socios de "Nueva Baratok S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 22 de octubre de 2020 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. San Martín 1385 - Adolfo Sordeaux (1612) - Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término legal.

3) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al decimo quinto Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 1º de abril de 2019 y cerrado el 31 de marzo de 2020.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020.

5) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020.

6) Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020 y fijación de su respectiva retribución.

7) Designación de miembros del Directorio por dos ejercicios.

Mariana Triaca, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Quehu S.A., a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 31 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de memoria, el Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados e Informe del Síndico para el ejercicio cerrado el 30/06/2020.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Resultado del ejercicio y su aprobación.

4) Fijación del número de directores y su elección.

5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. No comp. Art. 299 LGS.

El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

sep. 30 v. oct. 6

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de octubre de 2020, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.

2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2020.

3.- Destino Resultados Acumulados.

4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.

5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299 - Ley 19550. José Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

Sociedades

GIRASOLES M-H S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 22/9/2020 entre Mariana Cecilia Gauna, DNI N° 22121788, CUIT N° 27-22121788-3, argentina, nacida el 26/4/1971, domiciliada Güemes 444 10° A ciudad y partido de Bahía Blanca, empleada, divorciada en primeras nupcias de Ariel Guillermo Carrizo; Natalia Andrea Tobar Melin, DNI N° 38174158, CUIT N° 27-38174158-9, argentina, nacida el 6/8/1994, domiciliada Inglaterra N° 1815 ciudad y partido de Bahía Blanca, empleada, casada en primeras nupcias con Raúl Osvaldo Altamirano, y; Laura Agustina Tobar, DNI N° 39925852, CUIT N° 27-39925852-4, argentina, nacida el 29/10/1996, domiciliada Inglaterra N° 1815 ciudad y partido de Bahía Blanca, empleada, soltera, hija de Hector Hugo Tobar Huenchumil y Cecilia Lorena Melin, deciden conformar "Girasoles M-H S.R.L.": Domicilio social: Güemes N° 444 Piso 10 Departamento "A" ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada, en comisión y por mandato de ellos o en unión transitoria de empresas, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, consignación, representación, distribución, diseño, creación, invención, producción, fabricación, industrialización, manufactura, maquila, importación y exportación, capacitación y asesoramiento, a título propio o en comisión o en mandato, en el mercado mayorista como minorista, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas; de ropa, para bebés, niños, jóvenes y adultos; de accesorios relacionados con la venta de ropa; de pañales para bebés y adultos; de accesorios vinculados con la venta de pañales para bebés y adultos; de calzados para bebés, niños, jóvenes y adultos; de elementos de cosmética y perfumería; de productos de limpieza y perfumería hogar e industria; de artículos de regalería, juguetes, y artículos personales. Registrar, adquirir, enajenar, o disponer en toda forma de marcas, nombres,

comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos. Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio. b) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, franquicias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Prestar, a personas físicas o morales, el servicio de asesoría, planeación y gestión, fiscal, financiera, laboral, administrativa, de ventas, de sistemas y computacional. c) Servicios: Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos. Prestar servicios de cobro y/o cobro por cuenta y orden de terceros de todo tipo de facturas, servicios e impuestos; servicio de carga de crédito de telefonía móvil, sistema prepago de estacionamiento medido y pago, de transporte público, de televisión por cable, música y/o video. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.-. Capital: \$600.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Representación: Estará a cargo de una gerencia unipersonal. Se designa como Gerente: Mariana Cecilia Gauna, CUIT N° 27-22121788-3. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el Art. 55 LSC. Duración: Conforme cláusula segunda del estatuto social, el término de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción registral. Fecha cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Felix Antuñano Klappenbach, Abogado.

BRIZA CONCEPT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario, a edicto publicado el día 28/8/2020 se modifica contrato social del 14/08/20 mediante escritura 53 autorizada por la Esc. local María F. Cabeza, al folio 184, donde surgía razón social Briza S.R.L. Mediante escritura rectificativa 66 del 23/09/20, autorizada por la Esc. local María F. Cabeza, al folio 232 se modifica la razón social a Briza Concept S.R.L. Anabel Ailin Tejeda, Abogada.

LOS TERNES S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 128 del 09/09/2020 del Reg. N° 12 de Tandil se const. "Los Ternes S.A." dom. social en la Pcia. de Bs. As. Arg., sede social San Martín N° 869, piso 6to, Dpto. "B", Pcia. de Bs. As. Socios: Adriana Leticia Peyre, argentina, nacida el 31/05/1951, soltera, hija de Raimundo Peyré y Clelia Letizia Maggi de Peyré, con DNI 6.699.488, CUIT 27-06699488-6, Productora Agropecuaria, domiciliada en San Martín 869, 6to "B", de Tandil; Santiago Raimundo Peyre, argentino, nacido el 8/07/1983, casado con Laura Golmar Suárez, hijo de Santiago Peyre y Graciela Josefina Provenzano, con DNI 30.401.602, CUIL 20-30401602-8, Productor Agropecuario, domiciliado en 11 de septiembre 518, de Tandil; Lucia Peyre, argentina, nacida el 12/09/1988, soltera, con DNI 34.049.879, CUIL 27-34049879-3, hija de Santiago Peyre y Graciela Josefina Provenzano, Productora Agropecuaria, domiciliada en 11 de septiembre 518, Tandil; Graciela Josefina Provenzano, argentina, nacida el 12/06/1958, viuda de sus primeras nupcias de Santiago Peyre, hija de Sergio Demetri y Graciela Josefina Romano, con DNI 13.212.798, CUIL 27-13212798-6, Productora Agropecuaria, domicilio en 11 de septiembre 518 de Tandil. Objeto: La soc. tiene por objto realizar por si, o por 3ros, o asociada a 3ros, tanto en el país como en el extranjero, las sig. actividades: Agropecuario: Realizar x cuenta propia o por 3ros. o asociada a 3ros., las actividades relacionadas con los sig. rubros: 1- Operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos propios o arrendados, cría y engorde de ganado menor y mayor, consignación de hacienda, producción de semen, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado e importación y exportación de los mismos. Producción, elaboración, industrialización y comercialización de leche, manteca, pastas y quesos, dulce de leche, postres, crema fresca y conservada, yoghurt y demás productos derivados de la leche, envasado de la leche y de sus productos. 2- Actuar como acopiador de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país. 3- Arrendamiento de Campos o establecimientos rurales o urbanos para la ganadería, agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Comercial: Compra y venta, exportación e importación de los productos antes mencionados e inclusive los insumos necesarios para la producción de los mismos y sus derivados. Transporte de carga: Transporte terrestre de cargas en general mediante la explotación de vehículos propios o de 3ros. Construcción: Realizar por cuenta propia, por 3ros. o asociada a 3ros, movimientos de suelo, construcción y/o reforma de inmuebles individuales y conjuntos habitacionales, galpones comerciales e industriales, inmuebles en propiedad horizontal o no y todo otro tipo de inmuebles tanto urbanos como suburbanos y rurales. Inmobiliario: realizar por cuenta propia y/o de 3ros, o asociadas a 3ros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, vta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Turismo: realizar por cuenta propia y/o de 3ros., o asociadas a terceros en el país, las sig. actividades: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes; organización, reserva y vtas de excursiones propias o de 3ros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, reserva, organización y vtas de charters, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, vtas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Gastronómico: realizar por cuenta propia y/o de 3ros., o asociadas a 3ros. en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. Financiación: Podrá realizar la financiación de su actividad así como a la propia actividad financiera, realizándolo con fondos propios excluidas las actividades de la Ley 21526 de Entidades Financieras. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital Social: \$100.000.- Administración: a cargo de 1 Directorio compuesto por el N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, e/ un mín. de 1 y máx. de 3 directores titulares y de 1 director suplente, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próx. Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Presidente: Santiago Raimundo Peyre, director suplente Adriana Leticia Peyre. La sociedad

prescinde de la sindicatura. Representación Legal: Pte. o Director Supl. en su caso. Cierre Ejercicio: 31/10 de c/ año. Not. Alejandro A. Zubiaurre, Notario.

VEINTIUNO DIECIOCHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 11/09/2020, entre Elisabet Del Lujan Vivas, DNI 20.046.420, CUIT 27-20046420-1, arg., nacida el 1/01/1968, de 52 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Fernando Luis Herro; Joaquín Herro, DNI 42.677.402, CUIT 20-42677402-0, arg., nacido el 21/03/2001, de 19 años de edad, comerciante, soltero y Fernando Luis Herro, DNI 17.279.986, CUIT 20-17279986-9, arg., nacido el 22/10/1964, de 55 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Elisabet del Luján Vivas, todos domiciliados en Dr. Bambill N° 1087 de Bahía Blanca; deciden constituir Veintiuno Dieciocho S.R.L. Domicilio social: Avenida Alem N° 3619, Ciudad y Partido de Bahía Blanca. Objeto: realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I- Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación e importación de piletas industrializadas de toda clase de materiales, su instalación y venta de todos sus accesorios y materiales conexos. Artículos de jardín, mobiliario afín, luces exteriores, motores, artículos y productos de limpieza de piscinas, artículos de ferretería en sus diversas líneas - industrial, jardín y general. Todos los bienes, insumos, equipos, herramientas, materiales, objetos y materias primas relacionados con la instalación, mantenimiento y reparaciones de piscinas y su entorno paisajístico. II - Servicios: realización de toda clase de servicios de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento de grandes espacios verdes, parqueizados, plazas, parques, terrenos baldíos, calles y todo espacio público o privado. Limpieza de grandes maquinarias, aparatos industriales, vagones, locomotoras, maquinarias y vehículos viales, ferromecánicos y afines. Limpieza en general de oficinas, establecimientos industriales, parques industriales, escuelas, clubes, salones de uso comercial y/o privado, casas particulares y afines. III - Constructora: Podrá ejercer este rubro sin limitaciones, pudiendo presentarse en licitaciones de carácter público o privado, para la realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y concursos de precios; como contratista titular o subcontratista, compartiendo licitaciones con terceros, o mediante la celebración de contratos para-societarios, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos; explotación de patentes, licencias, diseños, marcas y modelos industriales, propios o de terceros. También la Prestación de Servicios vinculados con el ramo de la construcción; provisión, proyecto y dirección técnica de Mano de Obra, materiales, maquinarias, equipos, herramientas, instrumental y vehículo, etc. IV- Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de artículos relacionados con la construcción, especialmente la industrialización y comercialización de hormigón elaborado y premoldeado. Podrá también realizar la explotación de industrias extractivas, minería, canteras y sus derivados como así también la industrialización de materias primas de la minería, nacionales y extranjeras. V.- Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, etc. VI- Inmobiliaria: Compra-venta, explotación, construcción, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado. VII- Fideicomisos: Realizar de todas las operaciones que hagan al desarrollo y ejecución de Contratos de Fideicomiso, entre ellas: ser administradora fiduciaria como así también fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. Se excluyen los fideicomisos financieros. Duración: 99 años. - Capital: \$120.000- Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designan como Gerentes a Elisabet del Luján Vivas y Fernando Luis Herro. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto. Rodrigo Villalba, Abogado.

VAGLOVE1968 S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto publicado el 15/9/2020, pág. 51, se aclara que Verónica María Mercedes Vazquez Perkins es de estado civil divorciada de primeras nupcias con Juan Cruz Romero Victorica, según inst. privado del 22/9/2020. Beatriz Elena Gliozzi, Escribana.

KOIZER S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto publicado el 15/9/2020, pág. 52, se aclara que Pablo Alberto Crespo y Carla Beatriz Miraglio son -entre sí- cónyuges en primeras nupcias, según inst. privado del 23/9/2020. Beatriz Elena Gliozzi, Escribana.

EMPRENDIMIENTOS DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 8/9/19 se traslado la sede legal a Pasaje Anastasio Tanoni 2728, localidad y partido de San Fernando Provincia de Buenos Aires. Por Asamblea del 29/10/19 fueron reelectos presidente Pablo Cossavella y Directora Suplente Carolina Grimoldi ambos domicilio especial Pje. Anastasio Tanoni 2728, localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

REAL DIGITAL MDP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Nehuén Ezequiel Santos arg., 12/06/96, DNI 39.671.767, soltero, comerciante, CUIL 20-39671767-1, dom Chubut 2790 MDP; Juan Matías Krzanowski, arg., 23/06/76, DNI 25.194.323, soltero, comerciante, CUIL 20-25194323-1, domiciliado Monseñor Rau 2222 MDP, Lautaro Martín Santos, arg. 16/02/99, DNI 41.149.308, soltero, comerciante, CUIT 20-41149308-4, domiciliado en Av. Paso 2573 MDP; y Joaquín Krzanowski, arg., 1/04/99, 41.715.339, soltero, comerciante, CUIL 20-41715339-0, domiciliado Monseñor Rau número 2222 MDP. 2) Por escritura 73 de fecha 24/09/2020, Reg 85 G. Pueyrredón. 3) Real Digital MDP Sociedad Anónima 4) Garay 1342 de M d P, Partido de Gral Pueyrredón. 5) La Sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la compraventa, equipos de telefonía y computación venta de artículos

relacionados a las comunicaciones, Reparación de todo tipo de artefactos electrónicos.- Importación y exportación de los equipos electrónicos. Administración de Bienes, Construcción, Gastronomía, Financieras: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años d/l. 7) \$ 100.000. 8) Pte.: Nehuén Ezequiel Santos CUIL 20-39671767-1 dom. Chubut 2790; Dir. Supl: Juan Matías Krzanowski, D./T.S.: 1/5; 3 ej. Fisc. Socios; 9) Pte.; 10) Cierre 31-08. Juan Manuel Area, Notario.

ERBAUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Socio Gerente. Cambio del Domicilio de la Sede Social. Se hace saber que por Acta N° 57 de fecha 25/09/2020, se aprobó por unanimidad la renuncia de la señora Teresa Borysiuk a su cargo de socio gerente de la sociedad denominada "Erbauen S.R.L.", inscrita en el Legajo N° 125.086, Matrícula N° 66.210 ante la D.P.P.J. y se designó en su reemplazo al señor Ricardo Czeslaw Borysiuk, británico, nacido el 26/09/1948, DNI 93.898.785, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Corrientes N° 1324 de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Corrientes N° 1324 de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Asimismo, por la misma acta, se decidió el cambio del domicilio de la sede social al de la calle Corrientes N° 1324 de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Meloarejo, Escribano.

LOGÍSTICA PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 22/09/2020 se designa Presidente: Federico Ricardo Moreira, DNI 36.443.327 y Director Suplente: Ana Lucia Costantini, DNI 3.911.957. Ambos constituyen domicilio especial en De las Náyades 1978, oficina 7, Pinamar, Bs. As. Se fija nueva sede social en de las Náyades 1978, oficina 7, Pinamar, Bs. As. Cdr. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18.554.926, Contador Público.

HIDRÁULICA SITE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 4/9/20. Cesión de 1650 cuotas de Pedro Juan Smrekar a favor de Julián Emilio Ceciaga, 825 cuota, nacido el 7/6/86, DNI 32.326.802; y a favor de Nicolás Gonzalo Ceciaga, 825 cuotas, nacido el 14/4/90, DNI 35.232.150; ambos argentinos, solteros comerciantes, y domiciliados en Bianchi 1073, San Martín, Pcia. Bs. As. Abogado Autorizado. Gerson C. Gonsales, Abogado.

NEXOS CONSULTORA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 9/8/19 2) Designa: Presidente: Jorge Mario Rodriguez Cordoba DNI 7.782.842, Director Titular: Alfredo Raul Aristimuño DNI 23.611.347 y Director Suplente: Alejandro Claudio Raices DNI 8.315.467, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

MASTER TAP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Marcelo Horacio Lavezzari, argentino, 17/8/62, comerciante, DNI 14.937.676; casado, Marcilese 50 de Lomas de Zamora; Alejandro Hugo Lavezzari, argentino, soltero, comerciante, DNI 16.749.432, 26/12/63, Marcilese 50 de Lomas de Zamora; Roberto José Pitoco, argentino, comerciante, divorciado, DNI 7.681.535, 15/7/49, Godoy Cruz 1265 de Banfield y "V. Tarazona e Hijos S.R.L.", matrícula 64.785 con fecha 21 de mayo de 2003, Pres. Perón número 1237 de Quilmes.- 2- Esc. N° 68 del 16/9/2020. 4. Pres. Perón 1215 de loc. y partido de Quilmes. 5- Inyección y fabricación de piezas de plástico y accesorios; diseños, reparación y todos sus insumos, artículos, productos derivados, y relacionados con el plástico; sean estos de uso medicinal y para la salud humana; sin que esto signifique la comercialización de medicamentos ni ningún otro producto comprendido en la Ley de Farmacias (10.606). 6- 99 años. 7- \$420.000. 8- Administración: gerente. Fiscalización: Art. 55 LSC. Gerentes: Roberto José Pitocco y Vicente Armando Tarazona. 9. Representación: gerente. 10- 30/04. Eduardo D. Molinelli, Notario.

LA ROSA BONAERENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Esc. 105 del 18/9/20, María L. Charró. Socios: Nicolás Principe, arg, nac. 03/07/84, solt., comerciante, DNI 30.936.129, CUIL 20-30936129-7, dom. Alsina 370, Capitán Sarmiento, Pcia. Bs. As.; y Estefanía Principe, arg, nac. 17/03/86, solt., comerciante, DNI 31.985.258, CUIL 20-31985258-2, dom. Alsina 370, Capitán Sarmiento, Pcia. Bs. As. Denominación: "La Rosa Bonaerense S.R.L.". Domicilio: Cdad. y Pdo. de Capitán Sarmiento, Pcia. Bs. As., Rep. Arg.; Sede: Alsina 370. Objeto Social: La Soc. tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de 3ros y/o asociada a 3ros, en el país o extranj., las sig. actividades: a) Explotación y/o concesión comercial, gastronómica y recreativa del Balneario Municipal-Camping sito en el Kilómetro 150 de la Ruta Nacional Número 8, de este Partido de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires y/o de cualquier otro balneario y/o camping de esta Provincia. b) Comercialización de productos alimenticios, bebidas y primarios en bar y/o bufet de Balnearios y Campings: Compra, venta, elaboración, producción, distribución, consignación, representación, fraccionamiento de productos alimenticios de todo tipo comestibles, golosinas, galletitas, bebidas con y sin alcohol, refrigerios, artículos de juguetería, entretenimientos y esparcimiento, servicio de catering. c) Organización y realización de eventos, jornadas, encuentros y todo tipo de reuniones sociales, deportivas, educativas y empresariales en Balnearios y Campings. d) Servicio de transporte nacional e internacional de mercaderías y cargas generales por vía terrestre en unidades propias o de terceros. e) Asociación con terceros, mediando la fundación y/o participación en aquellas sociedades comerciales cuyas actividades tuvieran relación directa con las enumeradas; y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como así también cualquier otro servicio o actividad que sea

consecuencia derivada de las actividades anteriormente señaladas. Duración: 99 años. Capital: \$100.000, dividido en Mil cuotas de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por c/cuota. Administración y Uso Firma Social: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, mín. 1 y máx. 3, por todo el término de duración de la Sociedad. Designación Autoridades: Gerente: Nancy Rosa Gallo, arg, nac. 30/08/1963, div. 1ºnup. de Alejandro Javier Príncipe, DNI 16.499.076, CUIT 27-16499076-7, comerciante, dom. real y especial Alsina 370 Capitán Sarmiento, Pcia. Bs. As; quien acepta el cargo discernido. Rep. Leg.: Nancy Rosa Gallo. Fiscalización: La realizarán los Socios en los términos del Art. 55 Ley 19550. Cierre Ejercicio: 30/11 de c/año. María Laura Charró. Escribana. Capitán Sarmiento, a 23 de septiembre de 2020. María Laura Charró, Escribana.

TOPOVED S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 92 del 24/8/2020, Enrique Alberto Vedoya, nac. 17/11/50, DNI 8.362.782, casado, prod. agrop., dom. Estancia Las Mercedes de J.B. Alberdi y Juan Carlos Brassara, nac. 18/03/69, DNI. 20.653.741, casado, contador, dom. Jujuy 337 Vedia, ambos arg., constituyeron la sociedad denominada "Topoved S.A." dom. Comandante Escribano 356 Vedia, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: explotación integral de campos y establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. Comerciales: mediante la import., expor.t, compra vta., permuta, comisiones y/o consig. de materias primas, semovientes, motores. Financieras: no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: extracción, produc. y elab. de frutos, prod. y subprod. Prestacion de Servicios: de fumigación y pulverización terrestre y/o aéreo. Inmobiliarias: adq., venta, permuta, arrendamiento, adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Transporte Terrestre: de carga, mercaderías, acarreos, fletes, mudanzas, caudales, encomiendas, cargas en gral. de cualquier tipo. Capital: \$100.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios: Pte: Enrique. A. Vedoya. Dir. Supl.: Juan C. Brassara. Fiscalización: Socios. Representacion Presidente. Cierre del Ejercicio: 30/11 de c/a. Dr. Luis María Viganó, Abogado.

PAMPA DM VENTURES S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Escritura de fecha 24/09/2020, se nacionaliza la sociedad uruguaya Pampa DM Ventures S.A.U.: 1- Damián Miguel Mindlin, 03/01/66, DNI 17.819.888, cas., empres., Maipú 1 piso 22°, CABA, arg.; 2- Inst. Pco. 24/9/2020; 3- Pampa DM Ventures SAU 4- Av. 1 1265, 4to B, La Plata, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Inversión: De capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas. Participación en uniones transitorias de empresas, en agrupaciones de colaboración, joint ventures y consorcios. Adquisición y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Financieras: Quedan expresamente excluidas todas las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras; 6- 99 años 7 \$570.350.858 8/9 E/ min. de 1 a 7 direc. Tit. e igual nro. supl. por 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: Damián Miguel Mindlin; Direc. Supl.: Javier Douer. La fiscalización estará a cargo de: Com. Fisc.: de 1 tit. y 1 supl. por 3 ejerc.: Síndico Tit.: Germán Wetzler Malbrán y Síndico Supl. Martín Fernández Dussaut. 10 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

PAMPA QRP S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Escritura de fecha 24/09/2020, se nacionaliza la sociedad uruguaya Pampa QRP SAU: 1- Gustavo Mariani, 9/9/70, DNI 21.820.607, cas., empres., Don Bosco 3672 piso 5to CABA, arg.; 2- Inst. Pco. 24/9/2020; 3- Pampa QRP SAU 4- Escalada 2400, San Fernando, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Inversión: De capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas. Participación en uniones transitorias de empresas, en agrupaciones de colaboración, joint ventures y consorcios. Adquisición y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Financieras: Quedan expresamente excluidas todas las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras; 6- 99 años 7- \$452.558.375 8/9 E/ min. de 1 a 7 direc. Tit. e igual nro. supl. por 3 ejer. Direc. Tit-Pte: Gustavo Mariani; Direc. Supl.: Martín Feldman. La fiscalización estará a cargo de: Com. Fisc.: de 1 tit. y 1 supl. por 3 ejerc.: Síndico Tit.: Alejandro Ernesto Ciordia y Síndico Supl. Julio César Oroz. 10 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

PAMPA HOLDING MMM S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Escritura de fecha 24/09/2020, se nacionaliza la sociedad uruguaya "Pampa Holding MMM S.A.U.": 1- Marcos Marcelo Mindlin, 19/1/64, DNI 16.785.538, cas., empr., Maipú 1 piso 23° CABA, arg.; 2- Inst. Pco. 24/9/2020; 3 Pampa Holding MMM S.A.U. 4- Av. 1 1265, 4to B, La Plata, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Inversión: De capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas. Participación en uniones transitorias de empresas, en agrupaciones de colaboración, joint ventures y consorcios. Adquisición y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Financieras: Quedan expresamente excluidas todas las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras; 6- 99 años. 7- \$1.236.356.621 8/9 E/ min. de 1 a 7 direc. Tit. e igual nro. supl. por 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: Marcos Marcelo Mindlin; Direc. Supl.: Martín Luciano Feldman. La fiscalización estará a cargo de: Com. Fisc.: de 1 tit. y 1 supl. por 3 ejerc.: Síndico Tit.: Marcelo Héctor Fuxman y Síndico Supl. Noemí Ivonne Cohn. 10- 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

PAMPA FPK S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Escritura de fecha 24/09/2020, se nacionaliza la sociedad uruguaya "Pampa FPK S.A.U.": 1- Ricardo

Alejandro Torres, 26/3/58, DNI 11.986.407, cas., empr., Sesquicentenario 4540, Los Polvorines, Malvinas Argentina, Bs. As., arg.; 2- Inst. Pco. 24/9/2020; 3- Pampa FPK S.A.U. 4 -Sesquicentenario 4540, Los Polvorines, Malvinas Argentina, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Inversión: De capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas. Participación en uniones transitorias de empresas, en agrupaciones de colaboración, joint ventures y consorcios. Adquisición y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Financieras: Quedan expresamente excluidas todas las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras; 6- 99 años 7- \$123.697.963 8/9 E/ min. de 1 a 7 direc. Tit. e igual nro. supl. por 3 ejer. Direc. Tit-Pte: Sandra Sakai; Direc. Supl.: Ricardo Alejandro Torres. La fiscalización estará a cargo de: Com. Fisc. de 1 tit. y 1 supl. por 3 ejerc.: Síndico Tit: Alejandro Ernesto Ciordia y Síndico Supl. Julio César Oroz 10- 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CORAGGIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sofía Urosevich, 24/12/1984, soltera; arg; docente; DNI 31.341.078; CUIT 27-31341078-7, 44 677 2º d, La Plata; Iván Urosevich, 09/05/1987, soltero; arg; empresario; DNI 32.831.078; CUIT 20-32831078-4, Bolívar 245, Los Toldos. 2) Escritura 49 del 08/09/2020. 3) Coraggio S.A. 4) Alem 479 de Los Toldos, General Viamonte. 5) Pompas fúnebres y servicios conexos: servicios de velatorios. Consultoría y marketing: estudios, proyectos. Gastronomía: explotación comercial de la rama gastronómica. Turismo: contratación de servicios hoteleros. Constructora: construcción de obras y edificios. Importación y exportación: de todo tipo de elemento referido a su objeto comercial. Computación e informática: Compra, venta, con computadoras. Mantenimiento: de dependencias privadas o públicas. Librería y elementos de oficina: Compraventa de útiles e insumos para oficina. Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas. Cárnica: Compra, venta, consignación, de todo tipo de ganado. Comercial: compraventa al por mayor y menor de productos. Auditora y gerenciera médica: de obras sociales. Emergencias médicas, traslados programados y consulta médica domiciliaria: asistencia de pacientes en situaciones críticas. Equipos e insumos médicos: Comercialización, de todo tipo de materiales e instrumental médico. Central de llamados y datos: Fabricación, instalación, de servicios de Call Center y Contact Center. 6) 99 Años. 7) \$100.000. 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Iván Urosevich. Director Suplente: Sofía Urosevich. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Federal Mogul Argentina S.A. Por Asamblea del 12.3.20 se resuelve (i) aumentar el capital en la suma de \$95.563.252, de \$ 117.675.174 a \$213.238.426 mediante la capitalización de créditos que la accionista FM International LLC tiene con la sociedad, y reformar el Art. 4º del Estatuto. (ii) reducir el capital social conf. Art. 206 LGS en la suma de \$ 166.510.340, de la suma de \$213.238.426 a la de \$ 46.728.086 y reformar el Art. 4º del Estatuto. (iii) fijar en 3 el número de directores titulares y designar a José María Gobbi, Jorge Felipe Cocozzella y Ricardo Héctor Lloret, y en 1 el número de directores suplentes y designar a Julia Karina Colman. (iv) reformar el Art. 9º del Estatuto reduciendo el número de directores de un mínimo de 1 y un máximo de 5, permitir las reuniones, (v) prescindir de sindicatura y reformar el Art. 12º del Estatuto, (vi) reformar los Arts. 5º, 10º, 11º, 13º, 14º, 15º y 16º porque han quedado desactualizados en función del nuevo CCCN, (v) se aprueba el nuevo texto ordenado del Estatuto. Por Acta de Directorio n° 904 del 12.3.20 se distribuyen y aceptan los cargos: Presidente: José María Gobbi, Vicepresidente: Jorge Felipe Cocozzella, Director tit.: Ricardo Héctor Lloret, Directora sup.: Julia Karina Colman. Rosario Albina, Abogada.

ANDALE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 33-68286833-9. Por Escritura 203 del 18/09/2020, se Reformó el Estatuto y se designo el nuevo directorio.- Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 28 del 18/09/2020, reformaron los artículos Noveno y Décimo Tercero que quedaron redactados se la siguiente manera: Artículo Noveno: Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios.- La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.- Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación.- Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes.- Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente.- El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial conforme lo dispuesto por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir; transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicialmente.- Cada Director deberá depositar la suma que exija la legislación vigente en garantía del desempeño de sus funciones, en dinero efectivo, en títulos públicos o contratando un seguro de caución a tal fin y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. y Artículo Décimo Tercero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de octubre de cada año, y cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento como mínimo al fondo de reserva legal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 19.550; b) a los dividendos de las acciones

preferidas si las hubiere, con las prioridades que se establecen en éste estatuto; c) la remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades; d) el saldo si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias y a fondos de reserva facultativa u otro destino que determine la Asamblea.- Los dividendos serán pagados, en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas. Autoridades: se designan: Presidente: Daniel Luis Serena, DNI 12.359.912; Directora Suplente: Andrea Matilde Pais, DNI 12.289.183.- Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social de Talcahuano número 386, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. María Cecilia Fernández Rouyet (63). Escribana.

IMPSI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: se aclara que la sociedad traslada su sede a calle San Lorenzo 136/138, localidad y partido de Tandil, Bs. As. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

GAMANOCRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 206 del 22/09/2020 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Los cónyuges en 1º nupcias, Román Alberto Díaz, nac. el 20/02/1956, DNI 12.114.679 y CUIT 20-12114679-8, y María Cristina Tarrío Alvela, nacida el 27 de marzo de 1967, DNI 18.282.289 y CUIL 27-18282289-8, domic. en Riobamba 133, piso 5, depto. A, Lanús, ambos argentinos, comerciantes. -Denominación: "Gamanocrial S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Acherál 36, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora.- Gerente: Román Alberto Díaz quien constituye domicilio especial en la sede social de Acherál 36.- Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Román Alberto Díaz 900 cuotas; y María Cristina Tarrío Alvela 100 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerente/s actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Explotación y administración de institutos de educación Inicial, Primaria y Secundaria incorporada a la enseñanza oficial y/o de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimientos, con el dictado de cursos, de apoyo universitario, y a ciclos de enseñanza media y terciaria, así como la capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura humanística, científica, artística, física, vocacional y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación de la Nación, la CONEAU o cualquier otro organismo centralizado o descentralizado, nacional, provincial o municipal con jurisdicción sobre la materia; b) Dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimientos bilingües, culturales y de esparcimiento, que puedan adaptarse a los programas de enseñanza media en centros educativos de todos los niveles; c) Práctica de talleres y laboratorios para su desarrollo; d) Otorgar títulos habilitantes por los cursos impartidos; e) Efectuar prácticas rentadas; f) Posibilidad de tomar examen de ingreso y aptitudes; g) Contratar y acordar con personal técnico y profesores; h) Evaluar proyectos; i) Dictar cursos, conferencias y seminarios; j) Establecer agencias y escuelas en todo el país. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ej. 28/02 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet (063), Escribana.

RUSPOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de publicación N° 15103 del 4-2-20. 10) 31 de diciembre. Rogelio Matías Gauna, Contador Público Nacional.

SEAMAN ELECTRONICS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. comp. del 18/9/20 Ref. Art. 1º) denominación Arg Seaman Electronics S.A. Cr. Ricardo Chicatun.

BRILLANTE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) José Luis Lo'presti, nac. 13-10-65, cas., D.N.I. 17.569.436, dom. 472 N° 2786, City Bell, partido de La Plata y Ricardo Gabriel Sobenko, nac. 26-4-69, solt., D.N.I. 20.795.677, dom. 14 N° 4255, ciudad y partido de Berisso, ambos argentinos y comerciantes; 2) 23-9-2020; 3) Brillante S.A.; 4) calle 14 N° 4255 de la ciudad y partido de Berisso, Pcia. Bs. As.; 5) a) Inmobiliaria: compra, arrendamiento y venta de parcelas destinadas a fines comerciales o recreativos; b) Constructora: por el régimen de propiedad horizontal, obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; c) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos derivados de la industria de la carne; d) Importación y exportación: de bienes de consumo y de capital; e) Comerciales: compraventa por mayor y menor de alimentos para consumo humano, productos cárnicos, lácteos, pesqueros, bebidas con y sin alcohol, máquinas de venta automática de café. Explotación de supermercados; f) Agropecuaria: Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios; g) Proveedora del Estado. Participación en licitaciones o contrataciones directas, para proveer al Estado nacional, provincial o municipal de todos los

bienes y servicios que requiera y h) Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde s/insc.; 7) \$ 100.000; 8) Pres.: José Luis Lo Presti y Direc. Supl.: Ricardo Gabriel Sobenko; 9) Cierre de ejercicio 31 de diciembre. German Barbero, Apoderado.

S.O.S. TRAILER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Marcelo Ulises Prieto, nac. 14-1-78, solt., D.N.I. 26.311.096, chofer, dom. calle Pueyrredón 152, Urdampilleta, partido de Bolívar, Pcia. de Bs As y Gisela Mariel Corbera, nac. 25-4-76, solt., D.N.I. 25.133.566, chofer, dom. calle Urquiza 140, San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, Pcia. de Bs As, ambos argentinos; 2) 21-9-2020; 3) S.O.S. Trailer S.R.L.; 4) calle Roca 635, Dto. "E", ciudad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, Pcia. Bs. As.; 5) a) Transporte Terrestre. Transporte de cargas, fletes acarreos, auxilios, correspondencia, sustancias alimenticias su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas; b) Agropecuaria. Explotación de establecimientos agropecuarios; c) Constructora. De edificios por el régimen de propiedad horizontal, obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; d) Financiera e Inversora. Mediante el otorgamiento de créditos y préstamos, inversiones de capitales a particulares y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público; e) Proveedora del Estado. Participación en licitaciones o contrataciones directas, para proveer al Estado nacional, provincial o municipal de todos los bienes y servicios que requiera y f) Exportadora e Importadora. de bienes de consumo y de capital; 6) 99 años desde s/insc.; 7) \$ 300.000; 8) Gerentes, socios o no, por toda la duración del contrato, en forma individual e indistinta. Designó a Gisela Mariel Corbera. Los socios tienen el contralor individual, en la forma que autoriza el Artículo 55 de la ley 19.550; 9) Cierre de ejercicio 31 de marzo cada año. Matías Gauna, Contador Público Nacional.

SEDESA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 144 del 15/09/2020, folio 342, Reg. 31 San Miguel, se protocolizan actas por la que se designan los miembros del directorio, se distribuyen y se aceptan los cargos: Presidente: Juan Bernardo Irigoín; Vicepresidente: Carolina Irigoín; Directora Titular: Florencia Irigoín; y Director Suplente: Juan Andres Irigoín. María Virginia Venditto, Escribana.

DRAFTING CODE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N° 28.840 del 27/08/2020. Por Instrumento Privado del 23/9/2020 se modificó la razón social y reformo artículo primero. Se cambió denominación social de "Drafting Code S.R.L." a "Rababon Coding Experts S.R.L.". 2) María Pilar Otero, Abogada.

BARTZMAN BUILDINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Joel David Katzman, nac. 3-8-88, solt., D.N.I. 33.990.921, arquitecto, dom. 55 N° 477, piso 4 y German Barbero, nac. -8-75, cas., D.N.I. 24.363.641, comerciante, dom., 4 N° 313, dpto 1, ambos argentinos y vecinos de La Plata, Pcia. de Bs. As.; 2) 21-5-2020; 3) Bartzman Buildings S.R.L.; 4) 55 N° 477, piso 4, ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) a) Constructora: construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) Inmobiliaria: compra, arrendamiento y venta de parcelas destinadas a fines comerciales o recreativos; c) Agropecuaria: Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios; d) Financiera: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; e) Exportación e Importación: de bienes de consumo y de capital; h) Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público e i) Mandatos: la realización de toda clase de mandatos, representaciones, consignaciones, importación y exportación y distribución. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; 6) 99 años desde s/insc.; 7) \$100.000; 8) Gerentes, socios o no, por toda la duración del contrato, en forma individual e indistinta. Designó a Joel David Katzman y German Barbero. Los socios tienen el contralor individual, en la forma que autoriza el Artículo 55 de la ley 19.550; 9) Cierre de ejercicio 30 de abril cada año. Nicolás D. Fabiano, Notario.

NUTRIDIET ALMACÉN NATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ayelen Larroza, arg, 20/05/1986, soltero, Comerciante, DNI 32175343, 29 N° 234 de La Plata; Nicolas Alejandro Herrera, arg, 13/03/1986, oítero, comerciante, DNI 32223348, 29 N° 234 de La Plata; 2) 29/06/2020; 3) Nutridiet Almacen Natural S.R.L.; 4) 7 N° 136 de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: compra, vta. productos de almacen, dietética; Gastronomía: explotación gastronómica, restaurante, catterías; Importación y Exportación de máquinas y equipamientos; 6); 7) \$; 8) Sup. Ayelen Larroza; Gte., Nicolas Alejandro Herrera; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; Cr. Chicatun.

PISOS LEDESMA LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ledesma Leonardo Luis D.N.I. 24022952 45 años divorciado arg comerciante dom Lucia de La Rueda 397 Paso del Rey Pdo. Moreno Bs. As. y Ledesma Rocío D.N.I. 38857167 25 años soltera arg. estudiante dom. Riobamba 1394 Temperley Pdo. Lomas de Zamora Bs. As. 2) 22/02/2020. 3) Pisos Ledesma Luján S.R.L. 4) Fray Manuel de Torres 1390 Luján Pdo. Luján Bs. As. 5) 1) Materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos. 2) Ferretería, herramientas y accesorios en general. 3) Alquiler de máquinas y equipos para las actividades de la construcción. 4) Servicio de fraccionamiento de todo tipo de materiales de construcción Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato

autoricen. 6) 99 años. 7) 500000. 8) 1 o más gerentes Ledesma Rocío 99 años Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/06. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

PAMPERO TÉCNICA COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eiroa Silvia Romina D.N.I. 25177597 44 años casado arg comerciante dom Ángel Carranza 2321 1º A CABA y Torres Rodrigo Sebastián D.N.I. 35542511 30 años casado arg comerciante dom Galeno 1668 ciudad y pdo Hurlingham Bs. As. 2)11/09/2020. 3) Pampero Técnica Company S.R.L. 4) Italia N° 1028 Luján Pdo. Luján Bs. As. 5) Importación exportación compra venta por mayor y menor de a) Indumentaria ropa prendas de vestir calzado y cualquier otro producto complementario de los anteriores b) Materiales y elementos para el uso de seguridad industrial y personal Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6) 99 años. 7) 500000. 8) 1 o más gerentes Eiroa Silvia Romina 99 años Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 31/05. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

E.L.E. SINERGIA 89 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario de Constitución: La Plata; 25/9/2020. 1) Modificación Cláusula Primera: Denominación: "E.L.E. Sinergia 89 S.R.L."; 2) Domicilio: jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. 3) Modificación Cláusula Cuarta: Integración: 2 años a partir de la constitución; 4) Sede social y domicilio especial del Socio Gerente: 48 N°632 P.5° of. 71, ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Autorizada: María Emilia Domínguez, Abogada.

INVERSIONES Y SOLUCIONES CONSOLIDADAS SAN ANDRÉS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Muñoz Jorge Luis arg. 59 años casado D.N.I. 13979676 médico; Jáuregui Ana María Anastasia arg 59 años casada D.N.I. 14478431 comerciante; Muñoz Juan Martín arg 31 años soltero D.N.I. 34770265 empleado Muñoz María Florencia arg 27 años soltera D.N.I. 36798769 comerciante y Muñoz Josefina arg 23 años soltera D.N.I. 40377383 comerciante todos dom San Martín 895 ciudad y pdo. San Andrés de Giles Bs. As.; 2) 24/09/2020; 3) Inversiones y Soluciones Consolidadas San Andrés S.A. 4) Calle 28 N° 269 ciudad y pdo Mercedes Bs. As. 5) a) Financiero mediante aportes de capitales a sociedades y/o personas para operaciones préstamos a interés y financiaciones y créditos en gral. con cualquiera de las garantías previstas en la legislación excepto aquellas operaciones correspondientes a actividades comprendidas en la ley de entidades financieras ni cualquier otra que requiera del ahorro público Inversiones bursátiles b) Cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores los complemente o sea una consecuencia de los mismos b) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización subdivisión administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años. 7) 100000; 8) 1 a 5 directores Presidente Muñoz Juan Martín Vicepresidente Muñoz Jorge Luis y Directora Suplente Jáuregui Ana María Anastasia por 3 ejercicios Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Presidente, 10) 30/06. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

GUARDMAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 24/09/2020. Socios: Alejandra Gonzalez Guerrero, uruguaya, de 47 años, nac. 14/09/1973, DNI 93.748.760, CUIL 27-93748760-1, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con Cristian Daniel Garrobo, empresaria, domiciliada en Brandsen 135, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Bs. As., Micaela Giselle Garrobo Gonzalez, argentina, de 24 años de edad, nac. 07/06/1996, DNI 39.489.744, CUIL 27-39489744-8, soltera, hija de Cristian Daniel Garrobo y de Alejandra Gonzalez Guerrero, empresaria, domiciliada en Brandsen 135, Belén de Escobar, partido de Escobar, Bs. As., Denominación: Guardmac S.R.L. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. La sociedad se regirá por la Ley 12.297 y su reglamentación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: \$100.000. Duración: 99 años. Fiscalización: Los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Domicilio social: Brandsen 135, Belén de Escobar, partido de Escobar, Bs. As. Administración: a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el termino de duración de la sociedad. Gerente: socia Alejandra Gonzalez Guerrero y Micaela Giselle Garrobo Gonzalez. Autorizado Escribano Martín Pedro Basavilbaso.

TURBEN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pub. 48 del 4/8/2020 (rectifica fecha) Se constituyó "Turben Construcciones S.R.L."-Paula Gimena Mezquida, Escribana.

TRANSPORTE DON BETO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 03/05/20219. Nuevo Directorio por Tres ejercicios: Presidente: Sebastián Alberto Sanz DNI 28.523.578, CUIT 20-28523578-3, Director Suplente: Mariana Lucía Sanz DNI 32.615.421, CUIT 27-32615421-6;

quienes constituyen domicilio especial en la sede social, Av. Rivadavia Nro. 1256, Bragado, Pcia. de Bs. As. Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

TRANS BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio: Por Asamblea General Ordinaria del 31/12/2019, queda designado el siguiente Directorio: Presidente: Hugo Goyenette, Argentino, 05/11/1959, DNI 13.165.245. Director Titular: Daniel Picone, Argentino, 22/02/1965, DNI 17.232.725. Director Suplente: Luis Picone, Argentino, 13/01/1962, DNI 14.741.137. Hugo Goyenette, Presidente.

SER-ES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 11/09/2020, entre Elisabet Del Lujan Vivas, DNI 20.046.420, CUIT 27-20046420-1, arg., nacida el 1/01/1968, de 52 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Fernando Luis Herro; y Fernando Luis Herro, DNI 17.279.986, CUIT 20-17279986-9, arg., nacido el 22/10/1964, de 55 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Elisabet del Luján Vivas, ambos domiciliados en Dr. Bambill N° 1087 de Bahía Blanca; deciden constituir Ser-Es S.R.L.- Domicilio social: Dr. Bambill N° 1087, Ciudad y Partido de Bahía Blanca. Objeto: realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I- Servicios: Servicios de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento de grandes espacios verdes, parquizados, plazas, parques, terrenos baldíos, calles y todo espacio público o privado. Limpieza de grandes maquinarias, aparatos industriales, vagones, locomotoras, maquinarias y vehículos viales, ferromecánicos y afines. Limpieza en general de oficinas, establecimientos industriales, parques industriales, escuelas, clubes, salones de uso comercial y/o privado, casas particulares y afines. II- Constructora: Podrá ejercer este rubro sin limitaciones, pudiendo presentarse en licitaciones de carácter público o privado, para la realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y concursos de precios; como contratista titular o subcontratista, compartiendo licitaciones con terceros, o mediante la celebración de contratos para-societarios, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos; explotación de patentes, licencias, diseños, marcas y modelos industriales, propios o de terceros. También la Prestación de Servicios vinculados con el ramo de la construcción; provisión, proyecto y dirección técnica de Mano de Obra, materiales, maquinarias, equipos, herramientas, instrumental y vehículos, etc. III- Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de artículos relacionados con la construcción, especialmente la industrialización y comercialización de hormigón elaborado y premoldeado. Podrá también realizar la explotación de industrias extractivas, minería, canteras y sus derivados como así también la industrialización de materias primas de la minería, nacionales y extranjeras. IV.- Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, etc. V- Inmobiliaria: Compra-venta, explotación, construcción, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado. VI- Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación e importación de los bienes, insumos, equipos, herramientas, materiales, objetos y materias primas relacionados con la construcción. VII- Fideicomisos: Realizar de todas las operaciones que hagan al desarrollo y ejecución de Contratos de Fideicomiso, entre ellas: ser administradora fiduciaria como así también fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. Se excluyen los fideicomisos financieros. Duración: 99 años. - Capital: \$100.000- Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designan como Gerentes a Elisabet del Luján Vivas y Fernando Luis Herro. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto. Rodrigo Villalba, Abogado.

PROTECT AND GUARANTEE S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71683614-9. Asamblea General Ordinaria de Accionistas Acta N° 2. En Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, siendo las 10 am del día 22 de septiembre de 2020, se constituye la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada de conformidad con los estatutos y la ley. Con la presencia de dos socios en condiciones de votar se da lectura al orden del día: 1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2. Verificación del Quórum 3. Aclaración del punto 3) del Acta General Ordinaria de Accionistas N° 1.4. Lectura y aprobación del acta. Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad. 1. Designación de Presidente y Secretario de la Reunión. Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión a Masola Mariano Marcelo DNI 38.685.203 como Secretario de la reunión a Antonino Franco DNI 36.169.712 identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos. 2. Verificación del quórum. Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. A la reunión asisten un total de 33750 acciones suscritas, por lo que representan el 100% del capital suscrito. 3. Aclaración del punto 3) del Acta General Ordinaria de Accionistas N° 1. Se detectó un error en la redacción del Artículo Cuarto reformado en el Acta General Ordinaria de Accionistas N° 1 de fecha 6 de julio del 2020, y se procede a aclarar que el capital social es \$ 33.750 (treinta y tres mil setecientos cincuenta). Como consecuencia, el Artículo Cuarto quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto. Capital: El Capital Social es de \$33.750 (treinta y tres mil setecientos cincuenta), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 4. Lectura y aprobación del Acta. Se dio un receso para elaborar el acta. Sometida a consideración de los accionistas, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión. Finalizando el tratamiento del orden del día, se da finalizado el acto, siendo las 11 a.m. del día de la fecha. Juan Ignacio Moya, Contador Público.

TITNAV MONTAJES E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por Acta N° 1 de Asamblea Gral Ordinaria Unánime realizada el 20/08/2019 se eligieron las autoridades y por Acta de Directorio de fecha 20/08/2019 se distribuyeron los cargos quedando designados: Director titular y Presidente: Nazareno Nicolás Navarro, soltero, DNI 29.343.676, comerciante, CUIT 20-29343676-3, nacido el 05/02/1982. Director suplente: Cristian Sebastián Navarro, soltero, DNI 27.761.569, comerciante, CUIT 20-27761569-0, nacido el 20/12/1979. Todos Arg. y con Domicilio en Mercedes (Bs. As). Todas las autoridades designadas finalizarán su mandato en la Asamblea que apruebe el Balance por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2021. Mercedes, Bs. As., 24 de septiembre de 2020. Luciana Rosalez, Contadora Pública Nacional.

CORAL INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 18/08/2020. Se designó Presidente a Martín Alejandro García, 17/12/76, casado, DNI 25.445.166, comerciante, domiciliado en Aviador Piccione 2470, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pcia. de Buenos Aires y Director Suplente Ernesto Carlos González 03/04/78, soltero, DNI 26.427.143, contador, domiciliado en Brandsen 3659, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos y con domicilio especial en la sede social, quienes aceptaron el cargo. Martín Alejandro García, Contador Público.

OSK ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 115, del 18/09/2020, F° 452, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó "Osk Argentina S.R.L." Socios: 1) Miguel Ángel Niz, arg., empresario, nac. 13/04/1960, DNI 13.940.067, (CUIT 20-13940067-5), div. 1º nup. c/ María Gabriela Foncuberta, dom. Vicente López y Planes 8.950, Loc. Pablo Podestá, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 2) Lorena Edith Fernandez, arg., diseñadora gráfica, nac. 15/12/1975, DNI 25.061.238, (CUIT 27-25061238-4), solt, dom. Manuel Gálvez 220, 4º P, Dpto 3, CABA. Sede Social: Vicente López y Planes 8.950, Loc. Pablo Podestá, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: Ingeniería: Proyecto, ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería termomecánicas, electromecánicas y mecánicas, eléctricas, industriales, hidráulicas y civiles; estudio, proposición de esquema y proyectos y ejecución de obras de refrigeración comercial e industrial; mantenimiento integral de obras termomecánicas, electromecánicas, mecánicas, eléctricas, industriales, hidráulicas y civiles en el orden público y privado. Constructora: Constructora ejecución dirección y administración de proyectos termomecánicas, electromecánicas, mecánicos, eléctricos, hidráulicos y civiles, montaje e instalaciones de obras agroindustriales. Fabricación: Fabricación de equipos de refrigeración de todo tipo relacionados con el objeto social. Importación y exportación: Importación y exportación de maquinarias, herramientas y elementos agroindustriales relacionados con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$500.000.- dividido en cincuenta mil cuotas partes de \$10 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen.: Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Miguel Angel Niz. Representación legal: Gerente. Fiscalización: por Socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Andrés Esteban Sabelli, Notario.

THE SENIOR GARDEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por instrumento privado de fecha 22 de septiembre se constituyó la sociedad "The Senior Garden S.R.L.". Socios: Cintia Aleli Alvarez, argentina, nacida el 08/10/1982, soltera, DNI N° 29805234, CUIT 27-29805234-8 Licenciada en Enfermería, domicilio en R. Noya 1401 2C Zárate; y Darío Nicolás Alvarez, argentino, nacido el 04/04/1989, soltero, DNI N° 34521115, CUIT 20-34521115-3, Operario, domiciliado en A. Pacheco s/n 2 13 monoblock 12 Zárate; Denominación: "The Senior Garden S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Objeto calificado como preciso y determinado: SI. Actividad principal: Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: proveer los servicios relacionados con la atención de los pacientes, en internación o en ambulatorio. Estos servicios incluyen el cuidado de la salud integral, prestando estos servicios a través de profesionales matriculados y auxiliares, servicios de hotelería y alimentación, tanto para pacientes como para terceros, servicios de métodos complementarios diagnósticos como imágenes y/o laboratorio u otros a crearse en el futuro, servicios de cuidados paliativos y/o tratamientos oncológicos, incluyendo quimio y/o radioterapia, u otros a crearse en el futuro. Las actividades se financiarán con aportes de particulares, obras sociales y/o mutuales, empresas de medicina prepaga, cooperativas y/o federaciones de salud, aseguradoras de riesgo de trabajo u otras a crearse en el futuro. Además realizará actividades de docencia e investigación. Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por si o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VII) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo., para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: de \$50.000, Representados por 500 cuotas Valor nominal: \$100 por cuota. Administración: Gerente Titular Cintia Aleli Alvarez, DNI N° 29805234, CUIT 27-29805234-8 Suplente: Darío Nicolás Alvarez, DNI N° 34521115, CUIT 20-34521115-3, ambos con domicilio especial en Rafael Obligado 781, Escobar, Buenos Aires. Vigencia del mandato: indeterminado. Cierre del ejercicio: 30 diciembre de cada año. Sede

social Rafael Obligado N° 781, Escobar, Buenos Aires. Ricardo F. Galaeto, Abogado.

NACHU 2014 S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71444678-5. Cesión de Cuotas. Por instrumento privado de fecha 14 de agosto de 2020 se instrumenta la cesión de 1.200 cuotas que representan el 100 % del capital y poseen en partes iguales Cinthia Lorena Simkin DNI 29.315.892 CUIL 27-29315892-4 y Elena Julia Simkin DNI 25.998.373 CUIL 27-25998373-3 en la suma de \$ 12.000 a favor de los cónyuges Mario Oscar Simkin DNI 7.374.431 CUIT 20-07374431-9, comerciante y Elena Luisa Rivas DNI 5.741.632 CUIL 27-05741632-2 comerciante ambos domiciliados en la calle Córdoba 50 de Martínez Provincia de Buenos Aires en sus caracteres de únicos socios componentes de la nombrada sociedad suscriben la cantidad de 600 cuotas sociales cada uno equivalentes a \$ 6.000 de capital social y declaran bajo juramento según D.P.P.J. N° 130/2017 que ambos con un porcentaje del 50% c/u revisten el carácter de beneficiarios finales de la sociedad. Mario Simkin, Gerente.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

EVERBOTS GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2020. 1.- Nicolás Antonio Lamolina, 03/10/1983, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Austria N° 1760, piso 3 12 Ciudad de Buenos Aires, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.601.200, CUIL/CUIT/CDI N° 20306012003, Gabriel Héctor Coronel Lavecchia, 20/07/1993, Soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, Del Barco Centenera N° 1052, Piso 12 B Parque Chacabuco Ciudad de Buenos Aires, Parque Chacabuco, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 37.823.276, CUIL/CUIT/CDI N° 20378232768, Sergio Gustavo Ortiz Latorre, 27/09/1973, Casado/a, Uruguay, venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, Independencia N° 5025, piso 1 B General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 92.381.589, CUIL/CUIT/CDI N° 23923815899, Cecilia Ruth Kancepolsky, 31/01/1970, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., O'Higgins N° 3631, piso P.B. A Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.475.957, CUIL/CUIT/CDIN° 27214759573. 2.- "Everbots Group S.A.S.". 3.- San Nicolás N° 5952, Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolás Antonio Lamolina con domicilio especial en San Nicolás N° 5952, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Héctor Coronel Lavecchia, con domicilio especial en San Nicolás N° 5952, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SAN ANTONIO TAMBO AGROPECUARIO GANADERO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/09/2020. 1. José Luis Sarasola, 14/02/1961, Casado/a, Argentina, Venta al por mayor de fiambres y quesos, Bolívar N° 2281, piso 0 0 0 Almirante Brown, Longchamps, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.153.055, CUIL/CUIT/CDI N° 20141530551, Sem Luis Roselli, 15/12/1965, Casado/a, Argentina, Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, Mitre N° 439, piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.256.306, CUIL/CUIT/CDI N° 20172563067. 2. "San Antonio Tambo Agropecuario Ganadero S.A.S.". 3. Azcuénaga N° 694, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sem Luis Roselli con domicilio especial en Azcuénaga N° 694, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Luis Sarasola, con domicilio especial en Azcuénaga N° 694, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica